ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 25

Acta de la Sesión Ordinaria número **25-2024,** celebrada por el Concejo Municipal de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con treinta y seis minutos;** con la asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

REGIDORES PROPIETARIOS: Dorlin Hernández Sojo- ***Presidente Municipal a.i*** en ausencia de la señora Ana Cecilia Mazza Calvo**,** José Jesús Camacho Ureña, Evelio Camacho Ulloa, Katia Calvo Sánchez y Deyanira Vega Mora en sustitución de la señora Ana Cecilia Mazza Calvo.

REGIDORES SUPLENTES: Gabriela Tafalla Ramírez, Alan Quesada Hernández, Fabián Médez Pereira.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: Carolyn Guevara Sojo - ***Distrito Juan Viñas*****,** Alexander Hernández Pereira-***Sindico La Victoria*****,** Cristhian Sojo Brenes**-*Distrito Pejibaye*.**

SÍNDICOS SUPLENTES: Ronald Martínez Corrales – ***Distrito Juan Viñas*****,** Wendy Calvo Sánchez – ***Distrito Pejibaye.***

AUSENTES: Roy Mora Aguilar ***Regidor Suplente*** (Ausente con justificación)

ALCALDE MUNICIPAL: Ana Isabel Azofeifa Pereira

VICEALCALDE: Ricardo Aguilar Solano

ARTÍCULO I. Apertura de la sesión

El señor Presidente Municipal a.i, Dorlin Hernández Sojo, da las buenas tardes a los y las presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el cual se aprobó en forma unánime.

ARTÍCULO II. Comprobación de quórum

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que el mismo está completo, al contarse con cinco Regidores (para este día 5 de 5).

ARTÍCULO III. Audiencias

No hubo

ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria Nº 24

ACUERDO 1º

No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 24 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios, Deyanira Vega Mora en sustitución de la señora Ana Cecilia Mazza Calvo, Dorlin Hernández Sojo, José Jesús Camacho Ureña, Evelio Camacho Ulloa, Katia Calvo Sánchez. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia

1. **Oficio AL-CPEMUN-0838-2024 fechado 14 de octubre 2024, emitido por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente "…** La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 8, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n.° 24.524 "LEY DE INCLUSIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD. REFORMA DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998", el cual se adjunta.

   De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se leagradece **evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles** que vence el **25 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

ACUERDO 1°

Este Concejo Acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Accesibilidad, para su análisis y posterior dictamen. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. **Oficio AL-DSDI-OFI-0131-2024 fechado 14 de octubre 2024, emitido por Edel Rosales Novoa, Director Secretaria del Directorio, quien les manifiesta lo siguiente "…** De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto base de discusión sobre el "**EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 24.599 AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LOS 200 AÑOS DE SU CONSTITUCIÓN,"** que se adjunta.

   De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

ACUERDO 2°

Este Concejo Acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, para su análisis y posterior dictamen. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. **Oficio AL-CE23119-310-2024 fechado 14 de octubre 2024, emitido por Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área VI, Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente: "**La Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 24.519 "REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY N°10204, LEY PROTECTORA DE LA ACTIVIDAD DEL BOYEO Y LA CARRETA COSTARRICENSE, DE 5 DE MAYO DE 2022**"**, el cual se adjunta.

   De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de **ocho días hábiles** que vence el **25 de octubre de 2024** y, de ser posible,

enviar el criterio de forma digital, por tratarse de un texto dictaminado no es posible otorgar prórroga para recibir criterio".

ACUERDO 3°

Este Concejo Acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, para su análisis y posterior dictamen. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. **Nota fechada 14 de octubre, presentada por el Lic. Pablo Sandoval, quien les manifiesta lo siguiente: "** Por medio de la presente, me permito elevar a su estimable atención dos asuntos que requieren pronta solución en el barrio La Galilea, ubicado al costado oeste de la Escuela de Pejibaye. Ambos temas afectan la seguridad y la accesibilidad de nuestros vecinos, en especial de los niños y personas con discapacidad. El primer problema se refiere al puente construido hace aproximadamente tres años en la entrada al barrio con recursos de la Municipalidad de Jiménez. A pesar de que el puente fue ampliado, no se realizó el desnivel adecuado entre la calzada y la intersección con la calle La Galilea. Esta situación está provocando daños en los vehículos que transitan por la ruta, y, lo que es más preocupante, muchos conductores invaden el carril contrario para evitar el desnivel, poniendo en riesgo a los peatones, especialmente a los niños que diariamente se dirigen al centro educativo. Recientemente, ocurrió un incidente en el que un vehículo estuvo a punto de atropellar a un escolar, lo cual pone de manifiesto la urgencia de corregir esta situación. **Adjunto a esta carta una fotografía que ilustra el problema mencionado** (anexo 1)

   El segundo tema está relacionado con la falta de una rampa o parrilla en la parada de autobuses ubicada frente a la casa del señor Aníbal Navarro González. Esta parada es frecuentada tanto por vecinos como por visitantes que toman los autobuses hacia Cartago y Turrialba, entre ellos muchos adultos mayores. Sin embargo, la urgencia de construir la rampa radica en la necesidad de una niña que debe asistir a la Escuela de Enseñanza Especial en Turrialba. La madre de esta menor, quien utiliza una silla de ruedas, se ve obligada a trasladarse a una ubicación más arriba de la parada para poder abordar el autobús, lo cual le dificulta considerablemente su desplazamiento y genera un riesgo innecesario. La construcción de esta rampa es

fundamental para amparar la Ley 7600 y garantizar la accesibilidad para todas las personas con movilidad reducida (ver anexo 2)

Por lo tanto, les solicito de manera respetuosa que tomen las medidas necesarias para resolver estos dos problemas que, aunque aparentemente simples, son de vital importancia para la seguridad y bienestar de los residentes de nuestro barrio.

ACUERDO 4°

Este Concejo Acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Junta Vial Cantonal, para su análisis y respuesta.

5. **Oficio AL-CE23949-0968-2024 fechado 14 de octubre 2024, emitido por Cinthya Diaz Bireceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente: “** La Comisión Especial N° 23949 de Reformas al Sistema Político y Electoral del Estado, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto “**REFORMA DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA PERMITIR EL USO DE CERTIFICADOS**

DE CESIÓN DE DEUDA POLÍTICA EN CAMPAÑAS MUNICIPALES Y GASTOS PERMANENTES DE PERIODOS NO ELECTORALES” Expediente N.° 24.503, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **29 de octubre del 2024** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

ACUERDO 5°

Este Concejo Acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. **Oficio AL-CPEMUJ-0361-2024 fechado 15 de octubre 2024, emitido por Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente: “**La Comisión Permanente Especial de la Mujer, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el texto Sustitutivo del proyecto de Ley Expediente 23715 |“REFORMA DE LOS INCISOS B) Y C) Y DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY Nº 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY Nº 10.159 DEL 8 DE MARZO DEL 2022. LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMATERNIDAD.”, del cual se adjunta copia.

   De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en **el plazo de ocho días hábiles que vencen el próximo 25 de OCTUBRE de 2024** y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

ACUERDO 6°

Este Concejo Acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. **Oficio AL-CPAAGROP-2700-2024 fechado 16 de octubre 2024, emitido Cinthya Diaz Bireceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente: “** La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de la moción aprobada en la sesión N. º17 ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN N°2035 DEL 17 DE JULIO DE 1956, PARA QUE LOS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL TENGAN LA CERTIFICACIÓN TICO-BPA”, expediente N.º 24543, el cual se adjunta.

   De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 30 de octubre de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital”.

ACUERDO 7°

Este Concejo Acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. **Oficio AL-CPEMUN-0853-2024 fechado 14 de octubre 2024, emitido Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa , quien les manifiesta lo siguiente: “**La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n.° 24.538 LEY PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL DE ACERAS Y SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE Y SANEAMIENTO, REFORMA LOS ARTÍCULOS 83, 83 BIS Y 84 INCISO D, DEL CÓDIGO MUNICIPAL”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece **evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles** que vence el **25 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital".

ACUERDO 8°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Obra Pública, para su análisis y posterior dictamen. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. **Oficio SINAC-ACC-OST-1699-2024 fechado 01 de octubre, quien les manifiesta lo siguiente: "**Reciba un saludo de mi parte, la presente es para invitarlos a la próxima reunión del CORAC, el día 25 de octubre del 2024.

Aquí informarle de ante mano, que el CORAC, es el Consejo Regional del Área de Conservacion Central, del cual los cantones de Turrialba y Jimenez están inmersos. Que hace el CORAC, dentro de sus funciones esta aprobar presupuestos, velar por la aplicación de las políticas en la materia, velar por la integración de las necesidades comunales en los planes y actividades del ACC, son la voz de las comunidades.

Que hace el CORAC

¿Qué hacen los CORAC?

- Aplicar las normas con las cuales el área funciona
- Aprobar el presupuesto
- Resolución de problemas que se presenten
- Modificar los reglamentos
- Representación en CONAC
- Toma de decisiones sobre lo que se va a hacer en el AC
- Ternas para directores regionales
- Oficializa los COLAC

¿Qué hacen los CORAC?

- Divulgar situaciones que suceden en el AC. Ej: Tema del personal del AC
- Inquietudes de las comunidades a los jerarcas.
- Aprobar planes de manejo, convenios, o sea instrumentos técnicos de manejo.
- Deberían dotar de presupuesto para que los COLAC trabajen.
- Deberían facilitar que algunos de los recursos del ASP puedan ser usados por las comunidades de la ZA. Ej: El agua, caso La Esperanza.

¿Qué hacen los COLAC?

- Intermediar situaciones entre SINAC y comunidades, permitir que la sociedad civil comprenda las leyes.
- Incorpora inquietudes de las comunidades a la gestión del ASP, órgano de enlace entre comunidad y administración.
- Representación de sociedad civil organizada.
- Promueve oportunidades de desarrollo para las comunidades cercanas a las ASP.

REQUISITOS PARA PODER ASISTIR A LA ASAMBLEA:

Los requisitos que deben aportar con la acreditación son los siguientes:

1) Copia de la cédula de identidad de los acreditados;

2) Certificación de personería jurídica de la institución u organización;

3) Declaración jurada de los acreditados (titular y suplente), en que conste que no se encuentran impedidos para ser miembros del CORAC, según lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ejecutivo No. 34433-MINAET (Formulario 1, que puede ser solicitado al correo electrónico: acc.direccion@sinac.go.cr);

4) En caso de funcionarios públicos, deberán presentar oficio de designación suscrita por el superior jerárquico o el director regional de la institución;

5) Los representantes de las organizaciones comunales, deberán aportar el acuerdo de la Junta Directiva;

6) Los representantes municipales deberán ser acreditados con el respectivo acuerdo del Concejo Municipal y

7) Señalar lugar para notificaciones.

Se conoce.

10. **Oficio N°443-ALJI-2024 fechado 14 de octubre, suscrito por la señorita Alcaldesa Ana Isabel Azofeifa Pereira, quien les manifiesta lo siguiente:**

“ En respuesta al acuerdo 2º del Artículo XI de la Sesión Ordinaria N° 21 del 23 de setiembre del año en curso, me permito proporcionar la siguiente información: Este oficio fue trasladado al Ingeniero Alfredo Orocú, quien

comparte la siguiente información: *“Se realizó la visita junto con Ricardo Aguilar y Eileyn Pérez al parque San Cristóbal, les indicamos que para este año se va a intervenir el parque San Cristóbal con una segunda etapa. Se continuará la malla ciclón, se realizará trabajos de movimiento de tierras para nivelación y se contratará la instalación de zacate, y se iniciará con la construcción de aceras internas en el parque. Sin embargo, es necesario solicitar la asesoría legal por los vecinos que se encuentran invadiendo área del parque, ya que esto nos genera la problemática de no poder aprovechar el 100% del área. Lo anterior debido a que se necesita limpiar el área invadida y esto podría repercutir en la integridad física de los funcionarios.”*
Adicionalmente les informo que ya se ha solicitado la asesoría legal correspondiente para abordar la situación de los vecinos que están invadiendo el área.
El día 10 de octubre se recibió la notificación del Interdicto de Amparo de Posesión, interpuesto por parte de Nuria Aguilar Guillén y Luis Álvarez Pereira, vecinos de la Victoria”. ***Se conoce.***

11. **Oficio N°444-ALJI-2024 fechado 14 de octubre suscrito por la señorita Alcaldesa Ana Isabel Azofeifa Pereira, quien les manifiesta lo siguiente:** **“** En respuesta al acuerdo del acuerdo 3° Artículo XI de la Sesión Ordinaria Nº20, celebrada el lunes 16 de setiembre del año en curso, me permito indicar lo siguiente: Este oficio fue trasladado al Ingeniero Alfredo Orocú, quien comparte la siguiente información: *“Se realizó la visita junto con Ricardo Aguilar y Eileyn Perez a los parques de caña real, y se observa que todos se encuentran en buen estado, a lo cual no es necesario que permanezcan cerrados. Uno de los parques sufrió de vandalismo, en donde se dio el corte de los perling para el robo de la estructura metálica para su posible venta como chatarra. Sin embargo, los vecinos se percataron de esto y se evitó. Los parques tienen malla ciclón e iluminación, pero esto no evita el ingreso de personas durante la noche. Con respecto al mantenimiento, en este mes de octubre se estarán iniciado los trabajos de mejoras en los mismos, tanto en los parques de caña real, como en el parque de San Cristóbal y se continuará con los trabajos en el parque Ramón Ballestero.*
Los mismos trabajos de mejoras y mantenimiento no se han realizado, en espera del ingreso de los recursos económicos.” **Se conoce.**

12. **Oficio AL-CPEMUJ-0393-2024 fechado 15 de octubre 2024, emitido por Noemy Montero Guerrero Jefa de Área, Comisiones Legislativas I, Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente: "**La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la moción aprobada en la sesión 15, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de ley **"LEY "EDUCAR PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD": FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO"** Expediente N.°24.326 el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **25 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital".

ACUERDO 12°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de la Mujer, para su análisis y posterior dictamen. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. **Oficio AL-CPEMUJ-0399-2024 fechado 15 de octubre 2024, emitido por Noemy Montero Guerrero Jefa de Área, Comisiones Legislativas I, Asamblea Legislativa , quien les manifiesta lo siguiente**: "La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de consulta obligatoria, ha dispuesto consultarle su criterio, sobre el texto base al proyecto de Ley Expediente N.° 24.530, "LEY PARA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN Y ALBERGUE TEMPORAL PARA MUJERES EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y RIESGO DE MUERTE EN COSTA RICA", del cual se adjunta copia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en **el plazo de ocho días hábiles que vencen el 25 de octubre de 2024** y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital".

ACUERDO 13°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de la Mujer, para su análisis y posterior dictamen. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14. **Oficio SCM 1382 – 2024 de la Municipalida de Heredia, fechado 14 de octubre, quien les manifiesat lo siguiente: "** Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N°**036-2024**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el jueves 26 de setiembre del 2024, en el artículo II, el cual dice:

AUDIENCIAS

1. Sandor Solís Barquero – Jefe de Estación de Bomberos Heredia

Asunto: Exponer el tema relacionado a un proyecto de ley que se encuentra en la corriente Legislativa. Heredia Bomberos Heredia@bomberos.go.cr La presidencia le da la bienvenida al señor Luis Fernando Salas quien se va a encargar de dar la exposición sobre el proyecto de ley que se encuentra en la corriente legislativa, asimismo a explicar cómo se procede con la estructura de la audiencia. El señor Luis Fernando Salas Director operativo de bomberos agradece al Concejo Municipal el espacio brindado, indica que la idea es hacer una pequeña presentación de una situación que enfrenta no solo el cuerpo bomberos como institución, sino la sociedad que les atañe a todos, ya que el cuerpo bomberos lo que es una situación que se está presentando en la Asamblea Legislativa con un proyecto de ley el 24518, que lo que pretende es este trasladar una serie de fondos que tiene el cuerpo de ingresos que tiene el cuerpo de bomberos.

Procede a realizar la exposición:

ANÁLISIS DE LAS IMPLICACIONES DE LA PROPUESTA DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY N°24.518

ANTECEDENTES Proyecto de Ley N° 24.518 **Ley que dota de mayor financiamiento a la seguridad pública**

Asignar recursos económicos al Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y Ministerio de Seguridad Pública.

El proyecto pretende **disminuir un 1% del 4%** de los ingresos que recibe el Cuerpo de Bomberos, por primas de los seguros, a través de la Ley 8228, lo cual representa el **25% de los ingresos** de la Institución.

ESTADO DEL PATRIMONIO UTILIZADO ERRONEAMENTE

COMO REFERENCIA EN EL PROYECTO DE

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Estado de Cambios en el Patrimonio
Al 31 de Diciembre 2022
En miles de colones

	Nota	Capital	Variaciones no asignables a reservas	Resultados acumulados	Total Patrimonio
Saldos al 31/12/2021 (Estados Financieros Internos)		**33,714,256.12**	**(884.77)**	**86,989,724.13**	**120,703,095.48**
Devengo de ingresos 2021 - 4%, 1.75% y CETAC		-	-	1,426,607.96	1,426,607.96
Estudio Actuarial 2021		-	-	440,901.14	440,901.14
Saldo al 31/12/2021 (Estados Financieros Auditados)		**33,714,256.12**	**(884.77)**	**88,857,233.23**	**122,570,604.58**
Reconocimiento y corrección de registros de propiedad, plata y equipo		-	-	(35,369.90)	(35,369.90)
Ajuste de Fideicomiso		-	-	191,865.29	191,865.29
Recuperación del ingreso por Combustible de RECOPE		-	-	34,567.15	34,567.15
Saldos al 31/12/2021 (Estados Financieros Restructurados)		**33,714,256.12**	**(884.77)**	**89,048,295.77**	**122,761,667.12**
Capital inicial	24	-	-	-	-
Diferencias de valor razonable de activos financieros destinados a la venta	27	-	(2,853.78)	-	(2,853.78)
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	28	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	28	-	-	9,994,253.92	9,994,253.92
Total de variaciones del ejercicio		**-**	**(2,853.78)**	**9,994,253.92**	**9,991,400.14**
Saldos al 31/12/2022		**33,714,256.12**	**(3,738.55)**	**99,042,549.69**	**132,753,067.26**

El proyecto indica que este es nuestro superávit, cuando en realidad este es nuestro patrimonio.

PATRIMONIO INSTITUCIONAL
99 mil millones de colones

Terrenos	₡13.668 millones 82 terrenos
Edificaciones	₡43.285 millones 64 edificaciones
Unidades Extintoras*	₡15.869 millones 526 vehículos
Equipos para la atención de emergencias	₡6.608 millones 10.013 activos
Proyectos de infraestructura y equipamiento	₡19.610 millones

No existe un superávit, cómo se indica en el proyecto

BOMBEROS COSTA RICA

Crecimiento de las emergencias:

Se atendieron 30 mil emergencias en el 2010, se proyectan 63 mil en el 2024.

En función del incremento en las emergencias, se requieren más recursos humanos, materiales y financieros.

Ejecución eficiente del presupuesto ordinario

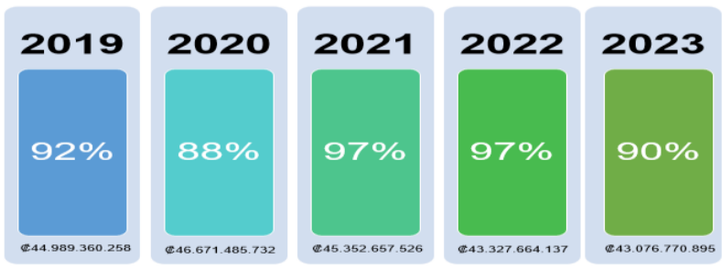

Se ha obtenido un porcentaje de ejecución mayor al 90%

AFECTACIÓN DE LA REGLA FISCAL EN EL PRESUPUESTO DE BOMBEROS

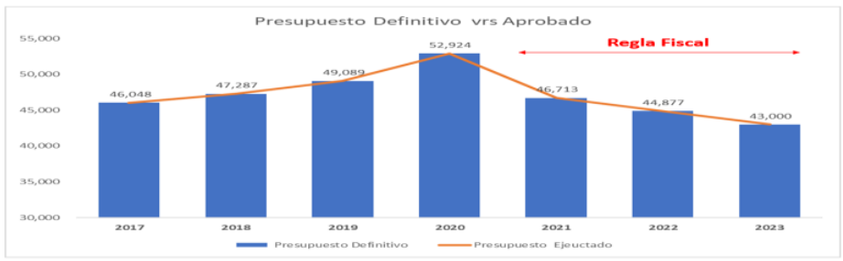

BOMBEROS COSTA RICA

LEY 23.330
SALIDA DE LA REGLA FISCAL
"MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018"

Convocado: Consultas realizadas más de 115 instituciones, aparatos gubernamentales, cámaras,
juntas.
Fecha de aprobación: 21 de setiembre del 2023.
Con este gran apoyo de los diputados
Bomberos podrá ejecutarlos proyectos estratégicos que Costa Rica requiere.

PLAN DE FORTALECIMIENTO
2025-2029

- Contratación de personal
- Adquisición de equipamiento
- Compra de Unidades Extintoras
- Edificaciones (Sustitución y apertura)

Contratación de personal operativo
Se requiere la contratación de 480 bomberos durante los próximos 5 años
Unidades extintoras
Adquisición de 30 unidades extintores para el año 2025
Equipamiento: Equipo de respiración autocontenida, hidráulicos para rescate, protección para el bombero , equipos de aguas, mangueras, espumas: ¢34.187.080.543

SUSTITUCIÓN DE EDIFICACIONES 2025 – 2029
Estaciones que ya cumplieron su vida útil o necesita remodelación

Estación Naval y Puntarenas centro	Estación La Fortuna
Estación Upala	Estación Desamparados
Estación Alajuela	Estación Zarcero
Estación Santo Domingo	Estación Guadalupe
Estación Huacas	Estación Miramar
Estación San Ramón	Estación Turrialba
Estación Garabito	Estación Monteverde
Estación Parrita	Estación Bribrí
Estación Siquirres	Estación Cariari
Estación Naranjo	Estación Nandayure
Estación San Pedro de Poás	Estación Los Chiles
Estación Santa Cruz	Estación San Marcos de Tarrazú
Estación Parrita	Estación Ciudad Quesada

BOMBEROS COSTA RICA

NUEVAS ESTACIONES DE BOMBEROS 2025 - 2029

14.588 millones

Estación Cóbano	Estación Nosara
Estación Guatuso	Estación Pocosol
Estación Sardinal	Estación Hojancha
Estación Guácimo	Estación Chomes
Estación Lepanto	Estación de Ciudad Colón
Estación Tucurrique	Estación Escazú
Estación Muelle de San Carlos	Estación San Pedro de Montes de Oca
Estación Uvita de Osa	Estación Santa Bárbara de Heredia
Estación Tortuguero	

RESUMEN EJECUTIVO

Tipo de contrucción	Cantidad	Monto de inversión
Construcción - Sustitución	23	24.900.000.000
Aperturas	13	10.800.000.000
En proceso	4	3.788.000.000

39.488 millones

Impacto real del proyecto de Ley
en otras Instituciones

CONCLUSIONES

Implicaciones de la aprobación de los proyectos de Ley

• No apertura de nuevos servicios: Afectará directamente los tiempos de respuesta para laatención de emergencias, en las comunidades donde no hay una estación

de bomberoscercana.No sustitución de las unidades extintoras:pone en riesgo la atención de emergencias con vehículos que agotaron su vida útil.

• Limitación en la compra y renovación de equipo: Se reduciría sustancialmente el abastecimiento de equipos de protección personal (capas, cascos, botas, entre otros).

• Reducción de la capacidad de la atención de emergencias: Obligará a priorizar los tipos de emergencias que el Cuerpo de Bomberos podrá atender y redundará en una recarga de trabajo en el personal operativo.

ACUERDO 1.

ANALIZADA LA AUDIENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR SANDOR SOLÍS BARQUERO –

JEFE DE ESTACIÓN DE BOMBEROS HEREDIA, SOBRE EL TEMA RELACIONADO A UN PROYECTO DE LEY QUE SE ENCUENTRA EN LA CORRIENTE LEGISLATIVA, SE ACUERDA

POR UNANIMIDAD:

A. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

B. SOLICITAR DE MANERA EXPRESA A LOS DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA EL ARCHIVODEL PROYECTO DE LEY QUE SE ENCUENTRA EN LA CORRIENTE LEGISLATIVA, SIENDO QUE EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 24518, LEY QUE DOTA DE MAYOR FINANCIAMIENTO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, LO ANTERIOR POR INVIABLE, AL IR EN DETRIMENTO DEL BIEN CIUDADANO Y LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL PAÍS QUE REQUIEREN EL SERVICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS, DÁNDOSE DE ESTA

MANERA UN APOYO TOTAL AL CUERPO DE BOMBEROS Y LAS GESTIONES QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO EN PRO DEL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SU SERVICIO A NIVEL NACIONAL.

C. QUE SE COMUNIQUE EL ACUERDO A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES.

D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”. **Se conoce.**

15. Oficio MSCCM-SC-2089-2024 de la Municipoalidad de San Carlos fechado 16 de octubre quien les manifiesat lo siguiente: “

1. Solicitar a la Asamblea Legislativa el archivo inmediato del proyecto de Ley N° 24.518, titulado *"Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Público)",* que ingresó el 16 de setiembre del presente año a estudio

de la Comisión de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, debido a los graves riesgos que representa para la estabilidad financiera del Cuerpo de Bomberos y, en consecuencia, para la seguridad de las comunidades a lo largo y ancho del territorio nacional.

2. Manifestar el rechazo del Concejo Municipal de San Carlos a cualquier iniciativa legislativa que busque reducir los ingresos del Cuerpo de Bomberos provenientes del 4% de las primas de seguros, ya que esta medida afectaría directamente la capacidad operativa de la institución, comprometiendo su labor de protección ambiental, así como la seguridad de la propiedad y de la vida de las y los costarricenses.

3. Instar a todas las municipalidades de Costa Rica y a las diferentes fuerzas vivas del país a unirse en apoyo al Cuerpo de Bomberos y a manifestarse en contra de cualquier proyecto de ley que ponga en riesgo el financiamiento estable de esta comunidades del país.

4. Respaldar las gestiones del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para la apertura de nuevos servicios y la remodelación o sustitución de estaciones existentes, especialmente en las 18 comunidades que actualmente requieren su instalación, incluyendo el cantón de San Carlos, que en el caso de las estaciones que ya cumplieron su vida útil o necesitan remodelación, están contempladas las estaciones de Ciudad Quesada y La Fortuna de San Carlos. Y entre las nuevas estaciones entre el año 2025-2029; están la estación de bomberos de Muelle de San Carlos, Pocosol y Aguas Zarcas.

5. Solicitar al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa que continúen garantizando el financiamiento adecuado del Cuerpo de Bomberos, asegurando que la exclusión de la organización de la regla fiscal, aprobada en el año 2023, se mantenga, permitiendo así a la entidad contar con los recursos necesarios para invertir en sus proyectos de expansión y enfrentar el creciente número de emergencias a nivel nacional.

6. Comunicar este acuerdo a los diputados y diputadas de la provincia de Alajuela, al Presidente de la República, a la Ministra de la Presidencia, al Ministro de Seguridad Pública, al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), y a todas las municipalidades del país, solicitando su apoyo en esta causa y su compromiso con la protección". ***Se conoce.***

15. **Oficio DFOE-LOC-1496 (17066) de la Contraloría General de la República, fechado 15 de octubre, quien les manifiesta lo siguiente: “** De conformidad con lo coordinado previamente con el Sr. Trentino Mazza Corrales, Encargado de Hacienda Municipal, y con la finalidad de continuar con el análisis del Presupuesto Inicial 2025 de ese Gobierno Local, se le solicita remitir la siguiente información:

    1. Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el ***presupuesto inicial*** y sus variaciones de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.
    2. Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el ***acta de aprobación del presupuesto inicial*** y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

    Lo anterior por cuanto, dichas certificación deben ser presentadas de forma completa, señalando ese Gobierno Local las observaciones que correspondan para cada una de las variables planteadas; de conformidad con lo estipulado en las ***“Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual, el presupuesto inicial y sus variaciones”***, así como en las indicaciones de llenado de las referidas certificaciones.

    3. Cuadro **n.° 8 Detalle de la Deuda** ajustado, de conformidad con los números de operación crediticia que correspondan a cada préstamo.
    4. Señalar la fecha de vencimiento del período de gracia para el pago de amortización de los créditos suscritos con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), destinados a ***“Construcción de Puente Plaza Vieja Pejibaye, contrapartida del BID”*** y ***“Financiamiento para la compra de dos Camiones operación n.° FIN-FRC-REC-304-1783-10-2022”***. Lo anterior, por cuanto no se observa la incorporación de contenido presupuestario en este PI 2025 para sufragar dicha obligación.
    5. ***Plantilla para presentación de la información Plurianual*** para el periodo 2025-2028, debidamente completa y actualizada; esto por cuanto, la plantilla remitida por esa Municipalidad, como parte de los adjuntos de este documento presupuestario, identificada con el

nombre “*NI 20826-2024 9 Plantilla-información-plurianual 2025-2028 Ordinario”*, posee información insuficiente . En virtud de lo anterior, 3 los elementos de los apartados ***Análisis de los ingresos y gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto, Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos, Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso y Acciones para asegurar la sostenibilidad de los gastos***; deben ser ampliadas; de tal forma que atiendan razonablemente lo referido en la ***Guía Orientadora Información Plurianual***, que se elaboró para ese fin. Importante, indicar que la referida información se solicita **por única vez** y en caso de incumplimiento, de que se remita de forma incompleta o con errores, tendrá como consecuencia la improbación total del documento presupuestario.

6. Acuerdo del **Concejo Municipal, donde conoció la información plurianual 2025-2028 completa y actualizada,** requerida en el punto anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y al numeral 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)”. ***Se conoce.***

16. ***Oficios de la Municipalidad de Belén, quien les manifiesta lo siguiente:***

Municipalidad de Belén
Concejo Municipal

Belén, 09 de Octubre del 2024
Ref.6001/2024

Señor (a)
- Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles
- Asamblea Legislativa
- Ciudadanía
- Gobiernos Locales
- Grupo parlamentario de mujeres Diputadas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica

Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.60-2024,** celebrada el ocho de octubre del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°57-2024, celebrada el 24 de Setiembre del año dos mil veinticuatro.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, dice que, como decía la compañera Lourdes, hoy quisimos vestirnos de color rosado en solidaridad con todas esas mujeres que han pasado por un cáncer de mama. Hay mujeres que no lograron superar esa prueba, pero hay otras que son sobrevivientes de esa enfermedad y que hoy son testigos. Y que promueven el autocuidado en las mujeres, muchas veces nosotras por los roles que la sociedad nos pone, tendemos a ser cuidadoras y dejamos de lado cuidarnos. Nosotros debemos promover el autocuidado, debemos promover la salud física y mental de las mujeres. Hoy le debemos dar un aplauso a todas esas mujeres que han pasado pruebas tan duras y que quizás el día de hoy, se sientan satisfechas de poder compartir su experiencia con otras mujeres y motivarlas a que cada una de nosotras velemos por nuestra salud. Es importante reconocer toda esa situación que vivimos las mujeres. Quisiera presentar un Recurso de Revisión al acuerdo tomado en el Artículo 28 del Acta 57-2024 para agregar 1/9 punto donde se lea así noveno notificar al grupo parlamentario de mujeres Diputadas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Esto por cuanto nosotros presentamos una moción que solicitaron el Grupo Parlamentario Diputadas y está muy bien justificado y el acuerdo es muy importante, pero se nos olvidó tomar un

Teléfono: 2587-0150 • secretariaconcejo1@belen.go.cr • Apartado 123-C. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica

último acuerdo, de notificarles a ellas el acuerdo que tomó este Concejo Municipal, quería solicitarles que lo agreguemos a ese artículo que es el Artículo 28 del Acta 57.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya, Lourdes Villalobos, Ana Ramirez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Teresita Venegas: PRIMERO: Aprobar el Recurso de Revisión. **SEGUNDO:** Modificar el Artículo 28 y agregar un punto NOVENO: Notificar al grupo parlamentario de mujeres Diputadas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°57-2024, celebrada el 24 de Setiembre del año dos mil veinticuatro.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ana Patricia Murillo Delgado
Depto. Secretaría del Concejo Municipal

Municipalidad de Belén Heredia
SECRETARÍA
CONCEJO
MUNICIPAL

cc. Archivo

pmd./

1

Belén, 25 de Setiembre del 2024
Ref.5728/2024

Señor (a)
- Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles
- Asamblea Legislativa
- Ciudadanía
- Gobiernos Locales

Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.57-2024**, celebrada el veinticuatro de setiembre del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 28. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano.

Ratifica por Teresita Venegas Murillo, Gilberth González González, María Lourdes Villalobos Morera, Ulises Araya Chaves, Ana Yensy Ramírez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal, Francina Quesada Ávila, Luis Adolfo González Zumbado, Margot Montero Castillo, Bernal González Delgado, Alejandra Solano Soto, Leovigildo Chaves Mora, Isabel González Rodríguez.

En la sesión 52 del 03 de setiembre del 2024 se conoce el Oficio AL-GPMD-OFI-46-2024 del Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas (GPMD) en el cual motivan a los gobiernos locales a sumar su voz con un pronunciamiento ante la ola de femicidios en el país, así como su apoyo a la aprobación de proyectos de Ley necesarios para la seguridad de las mujeres y las niñas.

Todos los miembros de este concejo municipal tomando en Considerando lo siguiente:

- Costa Rica ha desarrollado un marco jurídico robusto a lo largo de las últimas cuatro décadas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluyendo la creación de leyes específicas y políticas públicas como la Ley Contra la Violencia Doméstica (1996) y la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (2007).

2

3

- La violencia contra las mujeres sigue en aumento. Según datos del Observatorio de violencia de género contra las mujeres y acceso a la justicia del Poder Judicial, durante todo el 2023 Costa Rica registró 22 femicidios en total, mientras que al 13 de junio de 2024, habían ocurrido 29 muertes violentas de mujeres, de las cuales 10 muertes habían sido clasificada como femicidios y 18 estaban pendientes de clasificar por parte de la Subcomisión Interinstitucional de Prevención de Femicidios.

- La justicia no está siendo pronta y cumplida. Dado que, según investigaciones de la Universidad de Costa Rica, solo el 29% de femicidios concluyen en una condena para el asesino, como lo demuestran datos del Poder Judicial. Entre el 2007 y el 2022 hubo 430 femicidios, de los cuales solo 121 concluyeron en una sentencia condenatoria para la persona responsable del hecho.

- El femicidio no sólo afecta a las mujeres; también es un duro golpe para las familias. Entre 2016 y junio de 2024, al menos 274 personas perdieron a su madre como resultado de un femicidio, según datos del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, del Poder Judicial. De ese total de víctimas indirectas, 191 eran menores de edad al momento de los hechos (70%). Gran parte del 30% restante lo constituyen personas adultas mayores y con discapacidad que eran dependientes económica y emocionalmente de la mujer que murió a causa del femicidio, dejando claro que este tipo de violencia debilita el tejido social, perpetúa un ciclo de miedo e inseguridad y mina la confianza en las instituciones.

- Los Gobiernos Locales son actores clave en la implementación de políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, ya que su proximidad a las comunidades les permite identificar y responder de manera más efectiva a las necesidades específicas de las víctimas, facilitando el acceso a recursos y servicios esenciales, como refugios, asistencia legal y apoyo psicológico. En virtud de lo anterior, los Concejos Municipales como un todo y en particular, las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer, son órganos llamados a velar por la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer municipal, en estrecha coordinación con la una Oficina de la Mujer (OFIM), debidamente constituida en todo municipio.

Por lo tanto, este Concejo Municipal de Belén acuerda:

- Reafirmar el compromiso de este Concejo Municipal con la lucha por una sociedad donde todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación, con pleno acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos.

- Pronunciarnos enérgicamente contra los femicidios y demandar a las autoridades que se refuercen las acciones del Estado para prevenir y sancionar estos crímenes con todo el peso de la ley.

Teléfono: 2587-0150 • secretariaconcejo1@belen.go.cr • Apartado 123-C. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica

o Expediente N° 24.191: Mejora de Capacidades del Organismo de Investigación Judicial en la Prevención y Combate del Crimen.
o Expediente N° 23.633: Ley para la Institucionalización Legal del Protocolo de las 72 horas y los Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales (ERRV).

- Hacer un llamado a la ciudadanía a asumir su responsabilidad social para contrarrestar los discursos de odio y discriminación en todas sus formas, reconociendo el impacto que estos tienen en la perpetuación de la violencia de género y en la seguridad de las mujeres en Costa Rica.

- Exhortar a los Gobiernos Locales a intensificar su compromiso y colaboración en la lucha contra la violencia de género, mediante iniciativas y programas locales de prevención, atención y protección de las mujeres en situación de riesgo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, determina que quisiera decirles que esa moción nace a raíz de un oficio que recibimos acá del Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas. Más bien quedamos en que alguno de nosotros iba a tomar la iniciativa de hacer la redacción de la moción, igual vean que no trae encabezado para que todos la podamos firmar y apoyar.

ACUERDO 28. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Reafirmar el compromiso de este Concejo Municipal con la lucha por una sociedad donde todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación, con pleno acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos. **TERCERO:** Pronunciarnos enérgicamente contra los femicidios y demandar a las autoridades que se refuercen las acciones del Estado para prevenir y sancionar estos crímenes con todo el peso de la ley. **CUARTO:** Solidarizarnos con las familias que han pasado por el lamentable flagelo del femicidio y que merecen recibir por parte del Estado una reparación integral que incluya apoyo psicológico, asistencia legal, compensaciones económicas y medidas de acompañamiento social, con el fin de restituir sus derechos y contribuir a su proceso de sanación y resiliencia, conforme a la Ley N° 10263 "Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio" y sus reformas. **QUINTO:** Solicitar al presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles, articular y fortalecer los mecanismos institucionales para atender con carácter de emergencia, el alza en los femicidios, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y asegurando recursos adecuados para intensificar las campañas de sensibilización, mejorar la protección y atención a las víctimas, y promover una cultura de igualdad y no violencia. **SEXTO:** Instar a la Asamblea Legislativa avanzar con la mayor prontitud posible en la aprobación de proyectos de Ley que fortalezcan los mecanismos legales para que el Estado pueda garantizar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia, entre ellos, los siguientes doce Proyectos de Ley, tal y como han solicitado diputadas de todas las Fracciones Legislativas: - Expediente N° 23.634: Reforma del artículo 293 del Código Procesal Penal, ley N° 7594 del 4 de junio de 1996. - Expediente N° 23.655: Ley contra la Desaparición Forzada de Personas. - Expediente N° 23.729: Reforma del artículo 36 de la Constitución Política para limitar el derecho de

1

abstenerse a declarar en delitos que cometan familiares contra personas menores de edad, y otras víctimas de violencia intrafamiliar y de género. - Expediente N° 23.348: Adición de un párrafo segundo al artículo 51 y al artículo 56 de la Constitución Política para el reconocimiento de los cuidados como derecho constitucional. - Expediente N° 24.303: Reformas y Adiciones a la Ley N° 10263, Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Feminicidio, del 6 de mayo del 2022. - Expediente N° 24.311: Ley de Alerta y Rápida Acción ante la Desaparición o no Localización de una mujer mayor de edad en Costa Rica. - Expediente N° 24.326: Ley "Educar para la igualdad y equidad": Fortalecimiento de la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de género. - Expediente N°24.327: Ley para Adicionar los incisos 14) y 15) al artículo 4 de la Ley Orgánica de Investigación Judicial. Creación del Banco de Material Genético y Seguimiento de Ofensores de Delitos Sexuales. - Expediente N° 24.367: Adiciones al Código Penal, Ley N° 4573 de 04 de mayo de 1970 y a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, N° 8589 del 25 de abril de 2007 y sus reformas. Ley para Tipificar la Sumisión Química dentro de Delitos Sexuales. - Expediente N° 23.719: Ley para la promoción de la Economía de los Cuidados, y el Fortalecimiento de los Servicios de Cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal. - Expediente N° 24.191: Mejora de Capacidades del Organismo de Investigación Judicial en la Prevención y Combate del Crimen. - Expediente N° 23.633: Ley para la Institucionalización Legal del Protocolo de las 72 horas y los Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales (ERRV). **SETIMO:** Hacer un llamado a la ciudadanía a asumir su responsabilidad social para contrarrestar los discursos de odio y discriminación en todas sus formas, reconociendo el impacto que estos tienen en la perpetuación de la violencia de género y en la seguridad de las mujeres en Costa Rica. **OCTAVO:** Exhortar a los Gobiernos Locales a intensificar su compromiso y colaboración en la lucha contra la violencia de género, mediante iniciativas y programas locales de prevención, atención y protección de las mujeres en situación de riesgo.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Municipalidad de Belén Heredia
SECRETARIA
CONCEJO
MUNICIPAL

Ana Patricia Murillo Delgado
Depto. Secretaría del Concejo Municipal

cc. Archivo

pmd./

2

3

Belén, 09 de Octubre del 2024
Ref.5813/2024

Señor (a)
- Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves
- Andrea Campos Batista, Directora del Área de Desarrollo Social
- Arturo Aguilar Cascante Jefa de Área a.i. de Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr
- 83 municipalidades y 7 intendencias

Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.58-2024,** celebrada el primero de octubre del dos mil veinticuatro y ratificada el ocho de octubre del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-221-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando NºADS-M-167-2024, con fecha del 27 de setiembre de 2024, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del Área de Desarrollo Social; por medio del que, presenta criterio técnico referente al proyecto de ley expediente Nº24231 denominado: *"Ley de creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en situación de dependencia (SINCA)".* Al respecto, en cumplimento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria Nº51-2024, celebrada el 27 de agosto de 2024, en su capítulo VIII, artículo 30, en el punto SEGUNDO, trasladamos copia de la documentación recibida para su consideración y gestiones correspondientes.

ADS-M-167-2024
Por este medio se brinda respuesta al acuerdo municipal Ref.5130/2024 tomado en la sesión ordinaria No.51-2024 celebrada el 27 de agosto del 2024 y ratificada el 10 de setiembre, donde se conoce el Oficio AL-CPEDIS-0689-2024 de Arturo Aguilar Cascante jefe de Área a.i. de Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa. Consulta expediente N. 24.231. La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud de la moción aprobada en la sesión N. 6 consulta el criterio

1

2

Municipalidad de Belén
Concejo Municipal

sobre el proyecto Ley n. 24.231: Adición de un párrafo final a los artículos 24 y 27 de la Ley de creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para personas adultas y personas adultas mayores en situación de dependencia (SINCA), Ley N. 10192 del 28 de abril del 2022 y sus reformas y del artículo 101del Código de Trabajo, Ley N.2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, declaración del 5 de noviembre como Día Nacional de la Persona Cuidadora de las Personas Adultas Mayores y con Discapacidad, certificación de las personas cuidadoras con grado técnico y su inclusión como trabajadores de los cuidados en entornos domésticos.

Motivo de consulta: Adición de un párrafo final a los artículos 24 y 27 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para personas adultas y personas adultas mayores en situación de dependencia (sinca), Ley n.° 10192 del 28 de abril de 2022 y sus reformas y del artículo 101 del Código de Trabajo, ley n.° 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas declaración del 5 de noviembre como día nacional de la persona cuidadora de las personas adultas mayores y con discapacidad, certificación de las personas cuidadoras con grado técnico y su inclusión como trabajadoras de los cuidados en entornos domésticos
ARTÍCULO 1- Se adiciona un párrafo final a los artículos 24 y 27 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA), Ley N.° 10192 del 28 de abril de 2022, que en adelante se leerán así:
Artículo 24- Derechos de las personas cuidadoras
(...)
Se declara el día 5 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Persona Cuidadora" en reconocimiento a su inestimable contribución al bienestar de la sociedad en general y de las personas adultas mayores y con discapacidad en particular.

Artículo 27- Profesionalización de los cuidados

(...)

Será obligatorio para las personas cuidadoras de personas adultas mayores y para las personas cuidadoras de personas con discapacidad con grado técnico, contar con un carné que les habilite como tal, el cual será expedido por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2- Se reforma el artículo 101 del Código de Trabajo Ley N.° 2 del 27 de agosto de 1943, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 101- Las personas trabajadoras domésticas son las que brindan asistencia y bienestar a una familia o persona, en forma remunerada; se dedican, en forma habitual y sistemática, a labores de limpieza, cocina, lavado, planchado y demás labores propias de un hogar, residencia o habitación particular, que no generan lucro para las personas empleadoras; también pueden asumir labores relativas al cuidado de personas, cuando así se acuerde entre las partes y estas se desarrollen en la casa de la persona atendida.

Teléfono: 2587-0150 • secretariaconcejo1@belen.go.cr • Apartado 123-C. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica

3

4

Estas personas trabajadoras domésticas podrán asumir labores relativas al cuidado siempre y cuando las labores no requieran de conocimientos técnicos ni formación específica, y se orienten a disminuir la soledad o aislamiento social, acompañar actividades básicas de la vida diaria que se vinculan exclusivamente a la atención de envejecimiento. Las labores ofrecidas se centrarán en la perspectiva del ornato y aseo, acompañamiento general, alimentación, apoyo en ingesta de medicamentos y recordatorios de citas con profesionales de salud. Las condiciones de trabajo, así como las labores específicas por realizarse, independientemente de la jornada que se establezca, deberán estipularse en un contrato de trabajo, por escrito, de conformidad con los requisitos estipulados en el artículo 24 del presente Código y las leyes conexas.

Análisis: El proyecto de Ley consultado es de gran importancia para esta Área ya que reconoce y visualiza el trabajo realizado por las personas cuidadoras contribuyendo en la igualdad y equidad social y de género, y aportando en el bienestar individual, familiar, social y de comunidad. Además, le reconoce al cuido la figura de trabajo que social e históricamente se les ha asignado a las mujeres naturalizando el cuido como una actividad asociada al género no remunerada económicamente, profundizando las condiciones de pobreza, precariedad, desigualdad, exclusión de las mujeres. Por lo anterior, y si lo tienen a bien, se recomienda desde esta Área apoyar la iniciativa de ley por medio del acuerdo respectivo.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, describe que creo que hoy inicia un mes muy importante y yo creo que es la celebración de esas personas que sembraron lo que hoy estamos cosechando en Belén y en Costa Rica el apoyo a este proyecto de ley, como bien lo indicaba la funcionaria que nos remite este criterio técnico es muy valioso y es valioso que lo conozcan las 83 Municipalidades y las 7 Intendencias de este país. Yo creo que con el apoyo a esto sanamos muchas de las situaciones que muchos familiares hoy, por hoy están pasando y es muchas veces. La dependencia que tienen esas personas y lo que sienten esas personas cuando ven a las familias correr, además de esto, ayer en una reunión recibimos a un grupo de señoras de Barrio San Vicente, donde ellos nos contaban con alegría y júbilo el inicio del proyecto de ellos en San Vicente sin recursos y van a iniciar un grupo de adultos mayores que yo creo que es de admirar por el proyecto, el trabajo y todo el apoyo que se les va a brindar. Yo por años, si no estoy encargado del grupo del adulto mayor de Residencial Belén, pero sí por años he colaborado y les digo siempre a ese grupo que son mis chineados, porque realmente yo he visto cómo ellos cada miércoles que llega, gozan, disfrutan se olvidan de los problemas que tienen en sus casas. Llegan al salón del Residencial Belén a disfrutar de una tarde, que se siente para ellos y que ellos valen oro en la sociedad, yo creo que estos espacios. Y ayer que nos comentaban las vecinas de Barrio San Vicente siempre contarán con el apoyo de este Regidor porque me parece que es una población que hay que enaltecer y que hay que apoyar porque ellos han sembrado lo que hoy estamos cosechando.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, sugiere que de este proyecto de ley yo quiero rescatar 2 cosas, primero que nada, el apoyo, que se le da a la persona adulta mayor, pero también quiero

reconocer el esfuerzo que se está haciendo por tecnificar el cuidado de las personas adultas mayores y uno de los aspectos muy importantes que tiene este proyecto de ley. Es el reconocimiento a la corresponsabilidad del cuido, por lo general, porque la sociedad así lo ha venido implementando desde hace muchísimos años atrás, el tema del cuidado se le endorsa a las mujeres, las mujeres lo asumimos, cuidamos los niños, cuidamos los adultos mayores, cuidamos a las personas enfermas y ese proyecto de ley viene a reconocer, ese cuido, inclusive lo está calificando como técnico para que sea remunerado, este proyecto de ley viene a ser un reconocimiento también a aquellas personas que han ejercido la labor de cuido, que por lo general los que hemos o tenemos la dicha de tener padres que hoy mi mamá está cumpliendo 81 años, que es una adulta mayor. Pero que uno los cuida con muchísimo amor, no hay necesidad de ese tipo de remuneración porque a uno le nace hacerlo. Lo que pasa es que muchas personas y por lo general más del 85% de las mujeres ejercen esa labor de cuidado sin ninguna remuneración y muchas veces, sacrifican su parte profesional o su parte laboral por hacer ese cuido, pero este proyecto de ley viene a ser ese reconocimiento, viene a tecnificar la labor de cuido y viene a proponer reconocer una remuneración para las personas que ejercen la labor de cuido y esto es muy importante porque así la persona que está al cuidado no va a dejar de hacer sus cosas, de cubrir sus necesidades por hacer la labor de cuido, porque ya se va a dar un reconocimiento. El proyecto de ley es un proyecto que deberíamos apoyar a todas las Municipalidades porque es en buena hora que los adultos mayores gocen de ese cuidado, pero que también la persona que ejerce esa labor tenga un reconocimiento por la labor que está ejerciendo.

La Regidora Suplente Francina Quesada, recomienda que una cosa importante es que por muchos años. Los adultos mayores han sido abandonados e incluso sabemos que en algunas épocas como Navidad son abandonados en hospitales por sus familias. Esto es algo que viene a poner en jaque a las familias que a veces, lucran de lo que les han dado los adultos mayores les venden hasta sus propiedades. Saquean sus cuentas eso suena muy duro, pero es real, también hay aquí una cosa penal muy seria. Hay una responsabilidad, sobre todo con los padres y los abuelos que nos han dado a nosotros un cuido y una identidad, porque evidentemente aquí también tenemos que tomar en cuenta que vamos para el 2050, población adulta mayor inmensamente grande en Costa Rica, en la Universidad Nacional ya estamos tomando medidas porque cada vez hay menos jóvenes. Y van a haber menos profesionales y vamos a tener que adaptar nuevas carreras, parte de todo este proceso de evolución de nuestra sociedad es darle al adulto mayor también una actividad, darle a ellos un lugar para que no sean muebles en una casa, sino que todo ese conocimiento y ese bagaje lo podamos utilizar a través de estas leyes que nos van a poner a ellos activos también. A nivel, profesional desde las carreras que ellos tienen. Que sean activos y de alguna manera nos ayuden también en el proceso de desarrollo social.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, formula que y hacer el llamado a los adultos mayores a que este lunes nuevamente es el convivio en el Club Campestre Los Españoles, a partir de las 9:00 de la mañana para que los que quieran asistir, que sean adultos mayores, lleguen de verdad. Es una actividad que los llena muchísimo, los prepara, muchísimo emocionalmente, mentalmente y eso les ayuda a llevar una adultez sana y comprometida. Yo creo que es el momento para que ustedes

también se sumen a esta iniciativa que ya tiene 1 año aproximadamente de estar en marcha y creo que ha sido un éxito total.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-221-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Avalar y apoyar el criterio técnico referente al proyecto de ley expediente N°24231 denominado: "Ley de creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en situación de dependencia (SINCA). **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Al ser hoy el inicio del mes del adulto mayor, solicitar a las 83 municipalidades y 7 intendencias el apoyo de este proyecto de ley.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Municipalidad de Belén Heredia
SECRETARIA
CONCEJO
MUNICIPAL

Ana Patricia Murillo Delgado
Dpto. Secretaría del Concejo Municipal

cc. Archivo
pmd./

Se conoce.

17. Oficio CM-SM-0649-2024 fechado 17 de octubre de la Municipalidad de Parrita, quien les manifiesta lo siguiente:

"COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS
INFORME
SESION Nº AJ-004-2024 de Fecha 18 de Setiembre del 2024.

1. **ASUNTO n°01**: Análisis de la Moción presentada por el Licenciado. Roberto Rimola Real, Alcalde Municipal, Municipalidad de Parrita, en donde presenta para que se analice el proyecto de Ley N°24.518 "Ley que dota de mayor financiamiento a la seguridad Publica (Ministerio Publico).

MOCIÓN: SOLICITUD ACUERDO MUNICIPAL EN APOYO AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA:

Considerando:

En virtud del numeral 44 del Código Municipal, el cual establece:

"(…) Artículo 44. - Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes (…)"

Presentamos formalmente moción, para que este Concejo Municipal tome en acuerdo municipal mediante el cual se solicite de manera expresa a las y los diputados de la república, el archivo del proyecto de ley que se encuentra en la corriente legislativa, siendo el siguiente:

Recientemente presentado en la corriente legislativa buscan gestionar financiamiento para una entidad, con un grave problema de fondo ya que ambas iniciativas se basan en rebajar en 1 % los ingresos que recibe el Cuerpo de Bomberos por el 4 % de las primas de seguros, lo que prácticamente dejaría a esta Benemérita organización con casi el 25 % menos de su financiamiento; lo cual es insostenible e inconcebible.

Es lamentable que este proyecto se haya presentado, con información tendenciosamente mal interpretada, y sin un análisis real de las repercusiones e impactos que generaría en la capacidad del Cuerpo de Bomberos para poder hacerle frente a las necesidades e inclusive poniendo en peligro su operación, y por lo tanto la protección del ambiente, la propiedad y la vida de los costarricenses. De manera tal que la presente moción tiene como sustento lo siguiente:

El Cuerpo de Bomberos es un ente de respuesta a emergencias que presta el servicio en todo el país.

• El proceso de desarrollo del Cuerpo de Bomberos ha sido posible gracias a los ingresos del 4 % de las primas de seguros permitiendo a esta organización prestar el servicio en la actualidad.

• Las diferentes comunidades del país que se han visto beneficiadas con la apertura de un nuevo servicio en los últimos 14 años son fiel reflejo de la eficiente labor del Cuerpo de Bomberos.

• En la actualidad existen 15 comunidades que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, y se tienen proyectos enfocados a la apertura de estos servicios, estando dentro de este el cantón de Garabito.

• Los riesgos y emergencias han venido en aumento a través de los años, lo que requiere que los ingresos también crezcan permitiendo al Cuerpo de Bomberos poder enfrentar ese aumento de emergencias, es así como del 2010 al 2023 se han duplicado las emergencias pasando de 32 mil a 60 mil, esto según dato de dicha organización.

• Con el apoyo de las diferentes municipalidades y de la misma Asamblea Legislativa, se logró excluir al Cuerpo de Bomberos de la regla fiscal en el 2023, y esta acción tenía un fin especifico, el cual era dotar a esta organización con la

capacidad de invertir en las necesidades de las diferentes comunidades del país y proyectos como los que están en trámite en la Asamblea van en contra de las gestiones realizadas.

• Pretender disminuir las capacidades de una organización que viene trabajando tan eficientemente, con un financiamiento estable va en contra de toda lógica de la administración publica

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

Por tanto, en apego a lo señalado se solicita a los señores Regidores, se acoja un acuerdo municipal de forma prioritaria con la aprobación para que se solicite de manera expresa a las y los Diputados de la República, el archivo del Proyecto de Ley que se encuentra en la corriente legislativa, siendo que el Proyecto de Ley N° 24.518 “Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)”, lo anterior por inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunicades del país, que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, dándose de esta manera un apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel nacional.

Que se comunique a todos los Concejos Municipales principalmente con aquellos cantones que se puedan ver afectados.

ESTA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, LE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

1. - Se solicite de manera expresa a las y los Diputados de la República, el archivo del Proyecto de Ley que se encuentra en la corriente legislativa, siendo que el Proyecto de Ley N° 24.518 “Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)”, lo anterior por inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunicades del país, que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, dándose de esta manera un apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel nacional.

2. - Que se comunique a todos los Concejos Municipales principalmente con aquellos cantones que se puedan ver afectados.

AC-07-061-2024: El Concejo Municipal Acuerda:

- Se solicite de manera expresa a las y los Diputados de la República, el archivo del Proyecto de Ley que se encuentra en la corriente legislativa, siendo que el Proyecto

de Ley N° 24.518 “Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)”, lo anterior por inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunidades del país, que
requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, dándose de esta manera un apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel nacional.

2- Que se comunique a todos los Concejos Municipales principalmente con aquellos cantones que se puedan ver afectados. 3- Se somete a votación el acuerdo, APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR.

4- Se somete a votación para que los acuerdos, queden aprobados en firme. APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR”. ***Se conoce.***

18. Oficio CM-SM-0649-2024 de la Municipalidad de Parrita, quien les manifiesta lo siguiente:

“COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

INFORME

SESION Nº AJ-004-2024 de Fecha 18 de Setiembre del 2024.
ASUNTO n°01: Análisis de la Moción presentada por el Licenciado. Roberto Rimola Real, Alcalde Municipal, Municipalidad de Parrita, en donde presenta para que se analice el proyecto de Ley N°24.518 “Ley que dota de mayor financiamiento a la seguridad Publica (Ministerio Publico).

MOCIÓN: SOLICITUD ACUERDO MUNICIPAL EN APOYO AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA:
Considerando:

En virtud del numeral 44 del Código Municipal, el cual establece:

“(…) Artículo 44. - Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes (…)”
Presentamos formalmente moción, para que este Concejo Municipal tome en acuerdo municipal mediante el cual se solicite de manera expresa a las y los diputados de la república, el archivo del proyecto de ley que se encuentra en la corriente legislativa, siendo el siguiente:

Recientemente presentado en la corriente legislativa buscan gestionar financiamiento para una entidad, con un grave problema de fondo ya que ambas iniciativas se basan en rebajar en 1 % los ingresos que recibe el Cuerpo de Bomberos por el 4 % de las primas de seguros, lo que prácticamente dejaría a esta

Benemérita organización con casi el 25 % menos de su financiamiento; lo cual es insostenible e inconcebible.

Es lamentable que este proyecto se haya presentado, con información tendenciosamente mal interpretada, y sin un análisis real de las repercusiones e impactos que generaría en la capacidad del Cuerpo de Bomberos para poder hacerle frente a las necesidades e inclusive poniendo en peligro su operación, y por lo tanto la protección del ambiente, la propiedad y la vida de los costarricenses. De manera tal que la presente moción tiene como sustento lo siguiente:

El Cuerpo de Bomberos es un ente de respuesta a emergencias que presta el servicio en todo el país.

• El proceso de desarrollo del Cuerpo de Bomberos ha sido posible gracias a los ingresos del 4 % de las primas de seguros permitiendo a esta organización prestar el servicio en la actualidad.

• Las diferentes comunidades del país que se han visto beneficiadas con la apertura de un nuevo servicio en los últimos 14 años son fiel reflejo de la eficiente labor del Cuerpo de Bomberos.

• En la actualidad existen 15 comunidades que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, y se tienen proyectos enfocados a la apertura de estos servicios, estando dentro de este el cantón de Garabito.

• Los riesgos y emergencias han venido en aumento a través de los años, lo que requiere que los ingresos también crezcan permitiendo al Cuerpo de Bomberos poder enfrentar ese aumento de emergencias, es así como del 2010 al 2023 se han duplicado las emergencias pasando de 32 mil a 60 mil, esto según dato de dicha organización.

• Con el apoyo de las diferentes municipalidades y de la misma Asamblea Legislativa, se logró excluir al Cuerpo de Bomberos de la regla fiscal en el 2023, y esta acción tenía un fin especifico, el cual era dotar a esta organización con la capacidad de invertir en las necesidades de las diferentes comunidades del país y proyectos como los que están en trámite en la Asamblea van en contra de las gestiones realizadas.

• Pretender disminuir las capacidades de una organización que viene trabajando tan eficientemente, con un financiamiento estable va en contra de toda lógica de la administración publica

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

Por tanto, en apego a lo señalado se solicita a los señores Regidores, se acoja un acuerdo municipal de forma prioritaria con la aprobación para que se solicite de manera expresa a las y los Diputados de la República, el archivo del Proyecto de

Ley que se encuentra en la corriente legislativa, siendo que el Proyecto de Ley N° 24.518 “Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)”, lo anterior por inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunicades del país, que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, dándose de esta manera un apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel nacional.

Que se comunique a todos los Concejos Municipales principalmente con aquellos cantones que se puedan ver afectados.

ESTA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, LE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

1-Se solicite de manera expresa a las y los Diputados de la República, el archivo del Proyecto de Ley que se encuentra en la corriente legislativa, siendo que el Proyecto de Ley N° 24.518 “Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)”, lo anterior por inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunicades del país, que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, dándose de esta manera un apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel nacional.

2-Que se comunique a todos los Concejos Municipales principalmente con aquellos cantones que se puedan ver afectados.

AC-07-061-2024: El Concejo Municipal Acuerda:

- Se solicite de manera expresa a las y los Diputados de la República, el archivo del Proyecto de Ley que se encuentra en la corriente legislativa, siendo que el Proyecto de Ley N° 24.518 “Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)”, lo anterior por inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunidades del país, que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, dándose de esta manera un apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel nacional.

2- Que se comunique a todos los Concejos Municipales principalmente con aquellos cantones que se puedan ver afectados. 3- Se somete a votación el acuerdo, APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR.

4- Se somete a votación para que los acuerdos, queden aprobados en firme. APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR”. ***Se conoce.***

19. **Oficio CTP-DT-DING-INF-0288-2024 fechado 16 de octubre, quien les manifiesta lo siguiente: "**En atención a la gestión remitida a este Consejo de Transporte Público, registrada en el expediente ING. 240931, referente al evento de ciclismo llamado "XXI Edición Vuelta Infantil y Pre-Infantil", solicitado por la Federación Costarricense de Ciclismo; en que se menciona la necesidad de uso de las Rutas Nacionales No. 224-225-414-10 y calles cantonales, en los distritos de Tucurrique, Pejivaye, Pavones, La Luiza, Paraíso, Cachí y Orosí, de los cantones de Turrialba, Paraíso y Jiménez, de la provincia de Cartago; se brinda la siguiente información:

Descripción de recorridos:

Etapa 1: viernes 01 noviembre 2024, 08:00 am a 12:00 md

Salida controlada de la Plaza de Deportes de Tucurrique, sobre la ruta 225. De ahí nos dirigimos en dirección este por 16,3 km pasando por Las Vueltas, Oriente, Atirro hasta llegar al cruce de la Suiza de Turrialba donde tomaremos la ruta 414 en dirección norte por 2,4 km hasta llegar al Servicentro JSM sobre la ruta 10 donde será el punto de retorno. Nos venimos por esa misma ruta por 2,4km hasta el cruce de La Suiza giramos en dirección oeste por 12,7 km hasta llegar al Abastecedor San José en las Vueltas donde será la meta final. Total, del recorrido 33,7 km.

Etapa 2: sábado 02 de noviembre 2024, 08:00 am a 12:00 md

Contrarreloj Individual. La salida será del cruce de Tucurrique sobre la ruta 224 de ahí nos dirigimos al suroeste por aproximadamente 10.5 km pasando por Cachi y Loaiza hasta la meta final que será frente al Mini Super Palomo. 10.4 km.

Etapa 3: domingo 03 de noviembre 2024, 08:00 am a 12:00 md

Circuito Mini Super Palomo, Cruce Tucurrique, Mini Super Palomo. 21 km. La salida será del Mini Super Palomo este sobre la ruta 224, de ahí nos dirigimos hacia el sureste por a aproximadamente 10.5 km pasando por Loaiza y cachi hasta el cruce de Tucurrique donde será el punto de retorno y volveremos por la misma ruta 224 hasta el Mini Super Palomo donde será la meta de llegada.

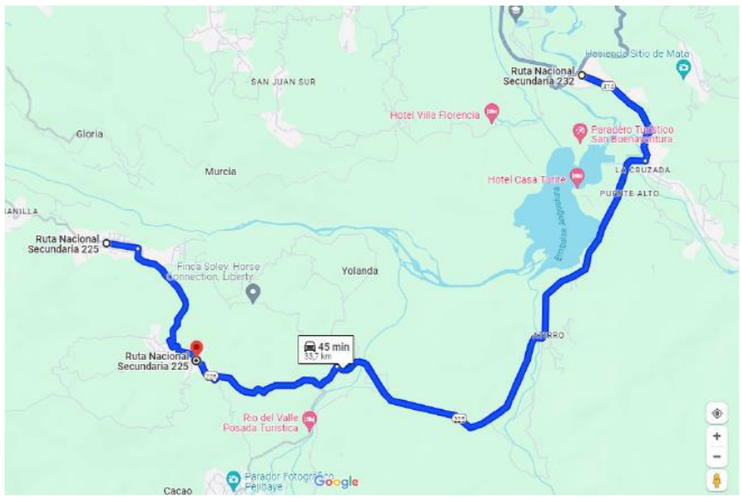

Croquis Etapa 1:
Plaza de Tucurrique - Las Vueltas - Servicentro JSM Retorno - Atirro - Plaza de las Vueltas

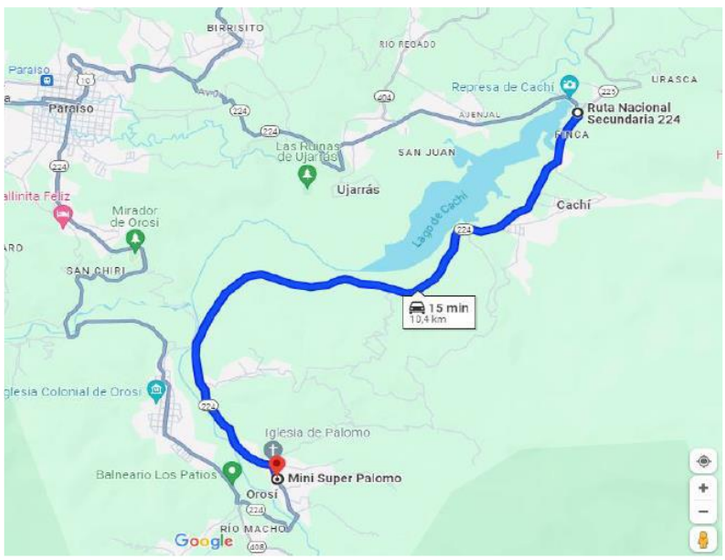

Croquis Etapa 2:
Contrarreloj Individual: Salida cruce de Cachi, llegada Mini Super Palomo

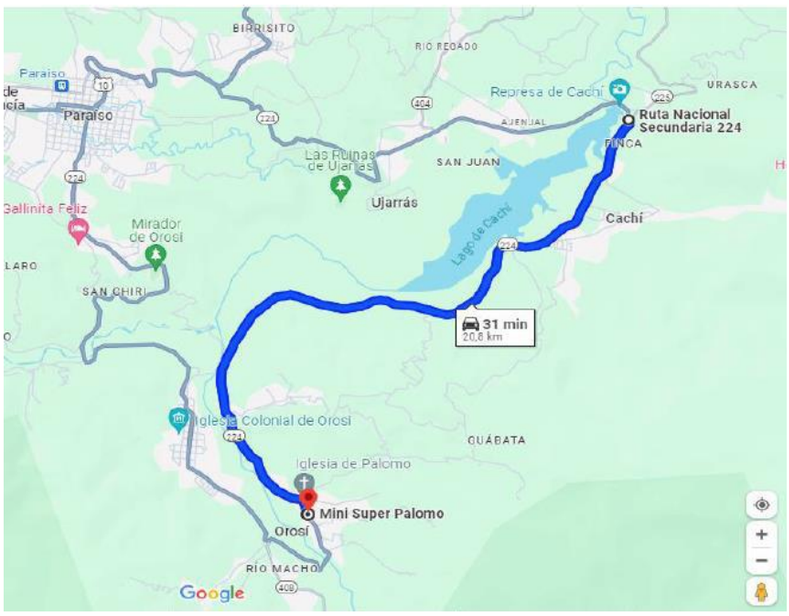

Croquis Etapa 3:
Salida y llegada Mini Super Palomo (circuito)
Fuente: Federación Costarricense de Ciclismo

Tipo de Cierre, Total con paso regulado

Según lo indicado en el Plan de Manejo Vial entregado, este Departamento brinda un **Visto Bueno** para un cierre de vía con paso regulado para el evento, según lo indicado con toda la documentación recibida; bajo el entendido que no debe generar mayor afectación al servicio de transporte público en recorridos y paradas para los autobuses y taxis; por lo que en todo momento se debe garantizar la continuidad del servicio público y dando prioridad al mismo.

Sin embargo, se aclara que este documento no representa un permiso, ya que por Ley es competencia de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito el otorgamiento de este; a su vez, se recomienda realizar la coordinación respectiva con la Delegación de Policía de Tránsito y Municipalidad, para la adecuada regulación vial durante el tiempo del evento.

En vista de lo anterior, se procede a remitir copia de este oficio a las empresas involucradas, con el fin de notificar sobre este evento para anticipar todos los detalles de operación de las rutas; a su vez, informen a los usuarios de su servicio para estar enterados y que también tomen las consideraciones oportunas”.

Se conoce.

20. **Oficio S.G 471-2024 fechado 16 de octubre de la Municipalidad de Garabito, quien les manifiesta lo siguiente: "ACUERDO N°.1: BRINDAR** voto de apoyo al acuerdo N°.32 tomado por el Concejo Municipal de Goicochea, en Sesión Ordinaria N°41-2024, celebrada el día 07 de octubre de 2024, notificado en el oficio el oficio **02537-2024** de fecha 08 de octubre de 2024, dirigido al Dr. Rodrigo Cháves Robles – Presidente de la República, a la Ministra de Educación – Anna Katharina Muller, al Ministro de Hacienda – Nogui Acosta Jaén, al Sr. Edel Reales Novoa – Asamblea Legislativa y a las Municipalidades del País, "Solicitud de revertir la tendencia de disminuir los recursos económicos a la educación de nuestro país".

ACUERDO N°.2: DECLARAR la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez (Presidente del Concejo), el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley (Vicepresidenta del Concejo) –, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero) **y un voto en contra**, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, quien no razona su voto negativo". ***Se conoce.***

21. **Oficio DIPC-E-027-10-2024 fechado 16 de octubre de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, quien les manifiesta lo siguiente: "**Dentro de las acciones estratégicas que realiza la Dirección de Incidencia Política y Comunicación, se incluye consolidar el rol y los intereses de los gobiernos locales ante el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, para el fortalecimiento y desarrollo de los cantones, así como de sus habitantes.

Con motivo de lo anterior, me permito informarles que, el día de ayer, martes 15 de octubre, en el seno del Plenario Legislativo, se aprobó en segundo debate, el expediente legislativo N°. 24.098, titulado: "DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CAMINO DE COSTA RICA", de modo que, en cuanto sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta, se convertirá en Ley de la República.

Esta norma, propuesta por el diputado Yonder Salas Durán, del Partido Nueva República, declara de interés público el desarrollo turístico del Camino de Costa Rica, para lo cual, el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo de la infraestructura (pública, vial,

marítima, de conectividad, de agua potable, de servicios, entre otras) y las inversiones en turismo en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del medio ambiente, que fortalezcan la condición social y económica del Camino de Costa Rica.

Por lo tanto, se insta a los gobiernos locales que conforman el Camino de Costa Rica, a impulsar esta estrategia turística que promueve un desarrollo económico en armonía con la naturaleza, en sus territorios, a saber: Siquirres, Matina, Cartago, Turrialba, Jiménez, Paraíso, Guarco, Dota, León Cortés, Desamparados, Tarrazú y Quepos. Y, en ese sentido, a promover los incentivos que faciliten la atracción de inversión por parte de entes públicos, así como entes privados, principalmente en temas de generación de empleo, infraestructura, el desarrollo del comercio y hotelería, así como para el mejoramiento de la atracción del turismo nacional y extranjero". ***Se conoce.***

Comentario de Dorlin Hernández Sojo: le damos la bienvenida a la compañera Ana Cecilia Mazza Calvo, que se incorpora en este momento, al ser las 18:55 pm. La misma tendrá voz pero no voto según el artículo 11° del REGLAMENTO GENERAL DE SESIONES, DEBATES, ACUERDOS Y COMISIONES MUNICIPALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE JIMÉNEZ.

22. **Oficio AL-CPGOB-1136-2024 fechado 17 de octubre 2024, emitido por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente "…**La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 24.582 **"LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y CUALESQUIERA INSTITUCIONES PÚBLICAS A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO"**, el cual se adjunta.

    De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de

ocho días hábiles que vence el **30 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de **forma digital".**

ACUERDO 22°

Este Concejo Acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23. **Oficio AL-CPEMUN-0874-2024 fechado 18 de octubre 2024, emitido por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente "**La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente n.° 23.819 "REFORMA A LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY N.° 7027, DEL 4 DE ABRIL DE 1986 Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece **evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles** que vence el **31 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

ACUERDO 23°

Este Concejo Acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24. **Nota presentada por el señor Cristrian Rodríguez Jaen, quien les manifiesta lo siguiente: "**

Viernes 18 de Octubre del 2024.

Costa Rica.

Asunto : Recomendaciones y Sugerencias de participación ciudadana y Gobierno Participativo: para el proceso del ordenamiento territorial y del Plan Regulador . Tema: **El espectro de participación públic**a

De: Cristian Rodríguez.

Para:Todo el Concejo Municipal (presidencia, regidores(as) y Síndicos(as) , los Consejos de Distrito, Gerencia General (Alcaldía) y Sub Gerencias (Vicealcaldías), al Todo Capital o Talento Humano , y a toda la Ciudadanía Cantonal, de esta Municipalidad o Municipio.

Saludos:

Saludos cordiales a todas(os) las(os) integrantes de este estimado Honorable Consejo Municipal , consejos de distritos, público presente y público vía redes sociales, reciban mis saludos y espero que esten muy bien.

Desarrollo:

Respecto al proceso del ordenamiento territorial y del plan regulador, , me gustaría el día de hoy realizar las siguientes recomendaciones y sugerencias para sean tomadas y valoradas en cuenta para todas las personas y seres humanos a los que se envía este documento:

0-Aplicar el artículo 17 y el inciso 1 de la ley de planificación Urbana (Es Decir realizar la Audiencia Pública).

1- es importante que todo este concejo municipal, presidencia del consejo, la alcaldía y las vicealcaldías le ayuden y le colaboren en todo lo que puedan a la presidencia de la comisión del ordenamiento territorial y plan regulador, y a todo su equipo.

2- es importante compartir a todo el concejo municipal , a la alcaldía y las vicealcaldías, a toda la comisión de plan regulador, **el manual de participación**

ciudadana para procesos de ordenamiento territorial y planificación urbana, para que todos y todas nos auto capacitemos y nos auto eduquemos y auto aprendamos más del tema del ordenamiento territorial y plan regulador,

3-Es importante compartir con todas y todos ustedes y también con toda la ciudadanía , la ley de planificación Urbana Número 4240, para que todos(as) Nosotros(as) , Nos Sigamos : auto capacitando, auto educando, y auto aprendiendo Más, en el tema de ordenamiento territorial y plan regulador(Con el Conocimiento autodidacta y Educación No Formal). Ya que nunca los seres humanos con o sin experiencia, Nunca terminamos de Aprender.

4-Es trascendental para empoderar a la ciudadanía con su participación ciudadana, , hay que aplicar en todo, reitero **en todo** el proceso del ordenamiento territorial y del plan regulador , **El espectro de participación pública** que se compone de los siguientes cinco pasos:

P1-informar

P2-consultar

P3-Involucrar

P4-Colaborar

P5- Empoderar

y dicho espectro de participación ciudadana se encuentra en la Página 18 **del manual de participación ciudadana para procesos de ordenamiento territorial y planificación urbana.**

Nota: se enviará este manual y la ley de planificación urbana a la secretaría del consejo, vía correo electrónico. , para que las personas interesadas se lo pidan a dicha secretaría del Consejo (y es importante que la municipalidad comparta este manual con toda la ciudadanía cantonal).

Comentario : es importante mencionar lo que dice nuestra constitución política en su artículo 9 en materia de participación ciudadana, democracia participativa u de gobierno participativo y dice en si el artículo 9 lo siguiente:

ARTÍCULO 9º-El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

Me despido muy cordialmente.

Atentamente: Cristian Rodríguez

Firma : 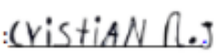

Costarricense.

3

ACUERDO 24°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Alcaldia Municipal, para su análisis y respuesta.

25. Nota presentada por la Escuela La Esperanza, quien les manifiesta lo siguiente: “

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESCUELA LA ESPERANZA
Cartago, Jiménez, Pejibaye, La Esperanza

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

02 de octubre 2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Jiménez

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela La Esperanza Pejibaye, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Lever Elias Arroyo Zamora	303530842
Freddy Antonio Mora Mora	303180190
Steven Mora Sandoval	305300750
Jesús Mauricio Granados Zuñiga	303210682
José Manuel Mora Jiménez	304730422

Atentamente,

(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN ESCUELA LA ESPERANZA CANTÓN JIMÉNEZ

VB. Supervisor de circuito educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TURRIALBA SUPERVISIÓN CIRCUITO 01

(Firma y sello).

Página 1 de 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TURRIALBA

ESCUELA LA ESPERANZA – CÓDIGO 1950

15 de octubre de 2024

DRET-CELE-0027-2024

Para: M.Sc. Norma Jiménez Badilla
Supervisora de Educación
Supervisión Circuito 01

De: Licda. Mónica Ruiz Segura.
Prof. Enseñanza Unidocente
Escuela La Esperanza

Asunto: Justificación Nombramiento de Junta de Educación La Esperanza

Reciba un saludo cordial y respetuoso de mi parte; con la presente quisiera justificar amparada en el artículo 14 del reglamento general de Juntas de Educación que dice: ***En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el director del Centro Educativo podrá solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación;*** la terna para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela La Esperanza por el periodo 2024 – 2028. La terna está compuesta por personas que son parientes y existen grados de consanguinidad, pero dadas las condiciones particulares que usted ya conoce y el contexto sociocultural de la zona, necesitamos se haga la excepción. Se realizó la invitación general y solo estos caballeros presentaron los requisitos y están anuentes a colaborar. Agradezco de antemano toda su colaboración.

Sin más asuntos por tratar me despido, deseándole muchos éxitos en su día.

Atentamente

Licda. Mónica Ruiz Segura.
Directora

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN ESCUELA LA ESPERANZA CANTÓN JIMÉNEZ

V°B°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TURRIALBA SUPERVISIÓN CIRCUITO 01

ACUERDO 25°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Asuntos Juridicos, para su análisis y respuesta.
DEFINITIVAMENTE APROBADO.

26. **Oficio CMJ-069-2024 fechado 18 de octubre, quien les manifiesat lo siguiente: "** Por este medio les informo que por un error de digitación en la Modificación Presupuestaria 06-2024 en el PROGRAMA I en ADMINISTRACIÓN GENERAL, se aumentó en ¢1.213.000 el código presupuestario 5.01.01.5.01.04.00.0 Equipo y mobiliario de Oficina, siendo lo correcto aumentar el código presupuestario 5.01.01.5.01.05.00.0 Equipo de Cómputo, tal y como se indica en el inciso e de la Justificación de Gastos de Administración General, por lo que con todo respeto y ofreciendo las disculpas del caso les solicito aprobar esta rectificación a la modificación".

ACUERDO 26°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; aprobar la rectificación a la Modificación Presupuestaria 06-2024; debido a que por error se anotó un código incorrecto:
EN EL PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

- **Cambiar el código:** 5.01.01.5.01.04.00.0 Equipo y mobiliario de Oficina
- **Sustituirlo por el código:** 5.01.01.5.01.05.00.0 Equipo de Cómputo

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

27. **Correo electrónico fechado 18 de octubre, enviado por la Licenciada Ana Cecilia Mazza Calvo a la Alcaldia Municipal, con copia al Concejo Municipal..**." Como es de su conocimiento, en las sesiones anteriores recibimos quejas de patentados de salas de Eventos y bares que siguen vigentes, mismas en las que manifiestan su malestar porque existen, al parecer, ventas clandestinas de licores y otros puntos autorizados pero que, además del licor, realizaban actividades comosalones de eventos sin contar con las atribuciones para hacerlo, razón por la cual giramos instrucciones a la administración y al departamento de Hacienda Municipal para que se levantara un listado de

los patentados, se le notificara sobre estos y las calidades de cada patente a Fuerza Pública, se le instruyera a los dueños de las patentes sobre las condiciones y se agendara una reunión para hacerles ver los derechos y deberes. Sin embargo, a la fecha, sigue pendiente la reunión.

Adicionalmente, el día de hoy fuí alertada, por las redes sociales, sobre un evento en el local propiedad del señor Luis Fernando Rivera Cascante, cédula 301911167, mismo con el que existen pendientes judiciales y que atañen al uso efectivo del inmueble. Además, se hace alusión en la publicidad del evento, de la posible venta de alimentos durante la actividad ya que menciona literalmente “Venga y disfrute del amplio menú”. Adjunto afiche publicitario. Por lo anterior, siguiendo nuestro deber de probidad y observancia, a sabiendas de las afectaciones que las actividades al margen de la ley producen a los patentados en regla y en defensa de sus intereses, exijo a la Alcaldía nos aclare:

a. El motivo por el cual no se ha realizado la reunión con los patentados vinculados al giro de negocio con licores.
b. Si el permiso de la actividad a efectuar en el local propiedad del señor Luis Fernando Rivera Cascante se tramitó según lo normado, si se cumple con los fines indicados en la publicidad del evento y no afecta la resolución del o los procesos judiciales pendientes entre las partes”.

Se conoce.

28. Correo electrónico fechado 18 de octubre, enviado por la Licenciada Ana Cecilia Mazza Calvo a la Alcaldia Municipal, con copia al Concejo Municipal, quien les manifiesta lo siguiente: "En representación de los compañeros regidores propietarios Kattia Calvo Sánchez y Dorlin Hernández Sojo, de los regidores suplentes Roy Mora Aguilar y Alan Quesada Hernández, la sindica propietaria Carolyn Guevara Sojo y a título personal, me permito manifestar que descargamos sobre la Alcaldía cualquier responsabilidad financiera, legal u otro perjuicio al que se vea expuesto el Municipio por no tramitar debidamente lo correspondiente a las actividades que se efectuaran en el distrito de Pejibaye los días 19 y 20 de octubre, vinculados a la actividad descrita en el archivo adjunto. Además, reiteramos nuestro compromiso con dicha comunidad y el deporte en el cantón, pero debemos alinear los mismos a la normativa vigente y, en congruencia a nuestro actuar, ser transparentes y vigilantes de las finanzas públicas, por lo que exijimos informar al Concejo Municipal sobre:

1. A qué se debió la omisión de informar y solicitar la aprobación del Concejo Municipal.
2. La participación y contribución del municipio para el desarrollo de las actividades, entiéndase: recursos económicos, logística, empleo de equipo y apoyo de funcionarios en las labores de ejecución.
3. La finalidad de los eventos y los fondos recaudados".

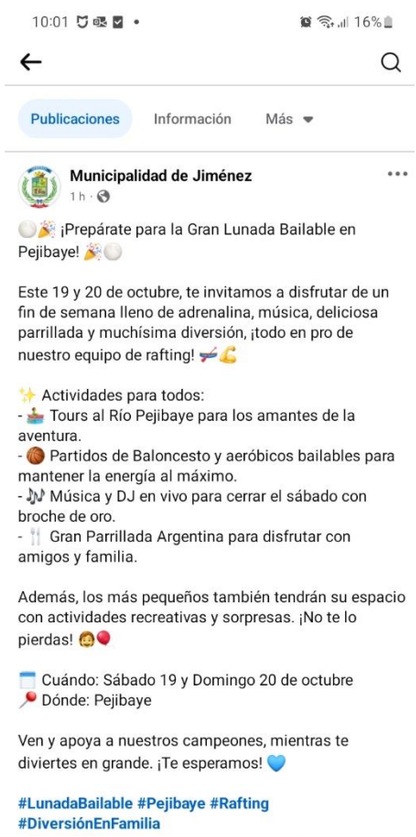

Se conoce.

29. Correo electrónico enviado por el señor Trentino Mazza Corrales-Encargado de Hacienda Municipal, quien les manifiesta lo siguiente: "adjunto Plantilla Plurianual 2025-2028 actualizada, correspondiente al presupuesto ordinario 2025:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

Instrucciones:

1. Complete la plantilla proporcionada y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
2. Deje en blanco las celdas correspondientes a montos para cuentas de ingresos y gastos en las que no se incluya presupuesto. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página electrónica de la CGR.
4. La información plurianual que se suministra corresponde a la información requerida por la Contraloría General para comprender la presupuestación plurianual que tiene la institución

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	**950 072 935,43**	**983 718 203,44**	**1 032 565 344,24**	**1 085 952 742,41**
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	-	-	-	-
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	170 000 000,00	181 424 000,00	193 616 122,90	206 628 044,88
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	158 659 957,00	161 883 209,24	167 206 006,18	173 337 470,81
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-	-	-
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	9 128 516,49	8 549 200,00	9 153 419,36	9 817 522,65
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	547 317 862,00	563 059 063,51	589 683 153,81	618 872 358,37
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	6 500 000,00	7 003 750,00	7 546 540,63	8 131 397,52
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	13 000 000,00	13 652 600,00	14 337 960,52	15 057 726,14
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	42 500 000,00	45 244 740,00	48 183 476,11	51 330 604,63
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-	-	-
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2 966 599,94	2 901 640,68	2 838 664,74	2 777 617,40
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-

1

2. INGRESOS DE CAPITAL	1 127 101 383,41	1 138 966 988,17	1 176 495 170,93	1 215 457 177,79
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS				
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES				
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación				
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones				
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública				
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO				
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO				
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS				
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 127 101 383,41	1 138 966 988,17	1 176 495 170,93	1 215 457 177,79
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO				
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO				
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL				

2

3. FINANCIAMIENTO	**-**	**286 567 258,00**	**286 567 258,00**	**286 567 258,00**
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS		286 567 258,00	286 567 258,00	286 567 258,00
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES				
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES				
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES				
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR				
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre				
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico				
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL DE INGRESOS	**2 077 174 318,84**	**2 409 252 449,61**	**2 495 627 773,17**	**2 587 977 178,20**

1

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
1. GASTO CORRIENTE	**851 055 123,30**	**886 280 980,69**	**919 280 035,45**	**952 402 711,91**
1.1.1 REMUNERACIONES	542 476 496,33	541 760 088,85	566 421 593,69	592 222 925,54
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	207 209 751,09	216 871 359,60	222 159 779,75	227 600 775,83
1.2.1 Intereses Internos	27 721 215,00	41 749 657,32	40 930 349,85	38 623 434,67
1.2.2 Intereses Externos	-	-	-	-
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	73 647 660,88	79 399 874,92	83 268 312,16	87 455 575,86
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	-	6 500 000,00	6 500 000,00	6 500 000,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	-	-	-	-
2. GASTO DE CAPITAL	**1 220 299 351,84**	**1 230 386 280,57**	**1 244 921 367,10**	**1 293 184 272,18**
2.1.1 Edificaciones	-	10 597 558,97	11 030 585,14	11 483 153,06
2.1.2 Vías de comunicación	941 760 062,00	1 027 570 357,55	1 031 746 090,77	1 073 407 705,83
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	-	-	-	-
2.1.5 Otras obras	162 239 289,84	180 718 364,06	189 344 691,20	198 393 413,29
2.2.1 Maquinaria y equipo	116 300 000,00	11 500 000,00	12 800 000,00	9 900 000,00
2.2.2 Terrenos	-	-	-	-
2.2.3 Edificios	-	-	-	-
2.2.4 Intangibles	-	-	-	-
2.2.5 Activos de valor	-	-	-	-
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	-	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	-	-	-	-
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	-	-	-	-
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	**5 819 843,70**	**292 585 188,34**	**331 426 370,61**	**342 390 194,11**
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS	-	-	-	-
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	-	-	-	-
3.3.1 Amortización interna	4 107 225,70	292 585 188,34	331 426 370,61	342 390 194,11
3.3.2 Amortización externa	-	-	-	-
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	1 712 618,00	-	-	-
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	-	-	-
TOTAL	**2 077 174 318,84**	**2 409 252 449,60**	**2 495 627 773,16**	**2 587 977 178,20**

2

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL						
Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual						

Información de Planificación Institucional de	
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan de Desarrollo Humano Cantonal / Plan Estratégico Municipal / Plan Quinquenal del Gestión Vial
Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan de Desarrollo Humano Cantonal (2015-2025) / Plan Estratégico Municipal (2021-2025)/ Plan Quinquenal del Gestión Vial (2021-2025)
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	1. Área de Desarrollo Institucional, objetivo: Mejorar la gestión, ejecución y evaluación de los procesos municipales ofreciendo un servicio ágil y eficaz a la ciudadanía. 2. Área de Equipamiento Cantonal, objetivo: Construcción y mantenimiento de infraestructura comunal con enfoque de accesibilidad que les permita a los habitantes del cantón una mejor calidad de vida. 3. Área de Medio Ambiente, objetivo: Impulsar un modelo de desarrollo sostenible, en armonía con el ambiente abordando de manera integral las distintas necesidades del cantón. 4. Área de Desarrollo Territorial, objetivo: Desarrollar un ordenamiento territorial ambientalmente sostenible en función de las necesidades económicas y sociales del cantón. 5. Área de Política Social Local, objetivo: Implementar un plan de atención a las principales necesidades económicas y sociales del cantón de Jiménez. 6. Área de Desarrollo Económico Local, objetivo: Impulsar la economía del cantón desde las iniciativas locales, como alternativa para generar mayores oportunidades de empleo y mayor calidad de vida. 7. Área de Servicios Públicos, objetivo: Posicionar los servicios públicos brindados por la municipalidad como de alta calidad, innovación tecnológica y de satisfacción de sus usuarios, para el desarrollo sostenible del cantón. 8. Área de Infraestructura Vial, objetivo: Hacer de Jiménez un cantón que desarrolle proyectos viales que atiendan las necesidades reales de las comunidades de una forma responsable e inclusiva.

3

4

5

Análisis de las proyecciones de ingresos y			
Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos**	**Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso**	**Observaciones adicionales en caso de ser necesario**
Ingreso por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en la Municipalidad de Jiménez, se aplica a 6.582 fincas, de los cuales aproximadamente 1.850 solicitan el beneficio de la exoneración, aún así, este ingreso representa un 8.18% de los ingresos totales, y el 18% de los ingresos propios, debido al fuerte impacto de los ingresos de la ley 8114 y del impuesto al cemento (54.25% del total de ingresos) y de los ingresos por servicios comunales (26.35%) se visualiza como un ingreso bajo, sin embargo es un ingreso con un monto significativo que soporta egresos operativos importantes como la Dirección Técnica para la ejecución de proyectos municipales y para la operación del mismo impuesto en lo que respecta a valoraciones, recepción de declaraciones del IBI, actualización de la base de datos, también este ingreso aporta para los gastos administrativos de la institución. La recaudación se ha mantenido constante durante los últimos cinco años analizados.	Entre los supuestos técnicos que se utilizan para realizar las proyecciones están: 1) Analizar el promedio de recaudación de los últimos 5 años, se calcula un incremento de un 5% anual. 2) también este ingreso se ve incrementado por cambios de valor de las propiedades a causa de: a) Los avalúos realizados, b) La recepción de declaraciones establecidas en el artículo 3 de la Ley 7509, c) La consecución de hipotecas, d) Los permisos de construción aprobados, entre otros.	Entre las acciones mayormente practicadas por la Municipalidad están: 1. Mejorar la depuración de la base de datos, 2. Mantener una gestión de cobro constante, 3. Generar en los plazos correspondientes el recibo de declaraciones de actualizacion de valores por los contribuyentes, 4. Hacer inspecciones y verificaciones de las construcciones para determinar las que están en forma ilegal para que cumplan con la normativa aplicable, 5. Intercambiar información en el Registro Nacional para actualizar valores de las fincas.	Se realiza constantemente una revisión de fincas para visualizar y aplicar los cambios que se generen, a pesar de que se cuenta con el mínimo de personal, solo un encargado del departamento, que además tiene otras funciones, falta de inspectores y notificadores a tiempo completo, falta de un sistema informático más robusto.
El Ingreso por el impuesto a las Patentes Municipales representa un 6.67% de los ingresos totales para el año 2025, aunque la relación porcentual con los ingresos totales es baja, este ingreso es importante para la Municipalidad porque es el que financia el 43% del gasto administrativo, es decir de las actividades de Administración General y Auditoría Interna. Actualmente hay registrados 263 patentados y 31 licencias de licores.	Para estimar las proyecciones se toman en cuenta varios aspectos: 1. Se realizan las proyecciones en base al promedio de recaudación de los últimos 5 años, se calcula un incremento de un 4% anual. 2. Se revisan los movimientos en las patentes (nuevas patentes, activaciones, desactivaciones, retiros, traspasos). 3. Según la Ley 7924 "Ley de Patentes de la Municipalidad de Jiménez", cada año los patentados deben presentar la declaración de ingresos, egresos y utilidades, para determinar el monto imponible a cobrar cada año.	1. Mejorar la depuración de la base de datos, mantener una gestión de cobro constante. 2. Tratar en lo posible de realizar inspecciones para identificar contribuyentes que no estén cumpliento con las formalidades y el pago de este impuesto. 3. Notificar a los contribuyentes que se encuentren realizando actividades al margen de la Ley.	El Cantón Jiménez es un Cantón que no es comercialmente atractivo, por tanto las actividades económicas son muy pocas. Este es un Cantón mayormente con actividad agrícola y el potencial turístico no se ha desarrollado y no ha generado impacto en la economía local. En el III trimestre del año 2023, hubo la renuncia de una patente que significaba aproximadamente el 40% de este ingreso, en estos dos años se han activado nuevas patentes pero no se ha llegado a cubrir el monto dejado de percibir.
Se analiza el ingreso por la prestación de Servicios Públicos, específicamente el servicio de Venta de Agua Potable y Servicios de Saneamiento Ambiental (estos incluyen los servicios de Recolección de Basura, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Depósito y Tratamiento de Basura y Mantenimiento de Parques). Todos estos servicios representan un 22.91% de los ingresos totales para el año 2025 y un 50% de los ingresos propios, es decir que una buena parte de la gestión operativa de la Municipalidad se concentra en la prestación de servicios comunales, a la vez que estos ingresos son de gran importancia porque con su aporte, establecido en el ordenamiento jurídico, colaboran con el sostenimiento del área administrativa de la Municipalidad. Estos ingresos reflejan de buena manera, uno de los objetivos del Gobierno Local, referente a la prestación efectiva de servicios a la comunidad.	La estimación del crecimiento de estos ingresos se analizan algunas variables, tales como: 1. Realizar proyecciones respecto al promedio de recaudación de los últimos 5 años, eso nos muestra un incremento promedio del 5% anual. 2. Durante los último 8 años, se han realizados los estudios de costos para actualizar las tarifas. 3. Se analiza el crecimiento anual en la cantidad de contribuyentes que solicitan nuevos servicios. 4. Se analiza la posibilidad de ampliar la prestación de los servicios a sectores actualmente no cubiertos.	1. Mantener depurada la base de datos de los contribuyentes. 2. Procurar una gestión de cobro constante. 3. Hacer revisiones de los contribuyentes que no estén cumpliento con las formalidades y el pago de este impuesto. 4. Ingresar al sistema los servicios nuevos que solicitan los contribuyentes.	1. El servicio de agua potable se brinda en una parte del Distrito de Juan Viñas y en el Distrito de la Victoria. 2. El servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, se brinda en algunos sectores de los distritos de Juan Viñas, Tucurrique y La Victoria. 4. Los Servicios de Recolección, Depósito y Tratamiento de Basura, se brinda en los cuatro distritos. 5. El Servicio de Mantenimiento de Parques se brinda en los distritos de Juan Viñas, Pejibaye y La Victoria.

1

Respecto al ingreso de recursos transferidos por parte del Gobierno Central, establecidos la Ley 8114 /9329 y sus reformas, representan un 50.68% de los ingresos totales. Estos recursos provenien de una ley, y son asignados y transferidos por el Gobierno Central, por lo tanto, no son ingresos propios de la Municipalidad. Estos ingresos son de caracter específico, es decir, se deben aplicar a un fin único, y en este caso a la atención de la red vial cantonal, la Municipalidad no puede aplicar esos recursos en otras actividades o proyectos que no sean parte de la red vial cantonal	En relación a este ingreso por ser una transferencia del Gobierno, la Municipalidad no tiene control absoluto de los montos a asignar. 1. Se realizan las proyecciones en base al promedio de recaudación de los últimos 5 años, se calcula un incremento de un 1% anual. 2. El MOPT asigna a cada Municipalidad los recursos según los parámetros establecidos en la Ley 8114 / 9329. 3. El monto a asignar podría variar (aumento o disminución), si la cantidad de kilómetros de varía según los inventarios de caminos que realice la Municipalidad. 4. La incorporación de nuevos caminos a la red vial cantonal.	La Municipalidad actualmente no tiene un plan de manejo o mitigación del riesgo, si en algún momento el Gobierno disminuye considerablemente esa transferencia, por lo pronto se aplican algunas medidas generales: 1. Cumplir con todos los requisitos de la entidad que gira los recursos, para no afectar la operación y el desarrollo de los proyectos. 2. Mantener una contención del gasto y controlar los egresos según la disponibilidad de recursos. 3. Al ser un transferencia del Gobierno, la Municipalidad no tiene control absoluto del flujo de ingresos.	Al ser un transferencia del Gobierno, la Municipalidad no tiene control absoluto del flujo de ingresos.
Los ingresos asignados por la transferencia de la ley 9829 Ley del Impuesto al Cemento, representa en la Municipalidad de Jiménez un 3.57% de los ingresos totales, sin embargo este es un ingreso importante debido a que son los recursos que se se utilizan en su totalidad para realizar obras en la comunidad, Es decir despúes de los recursos de la Ley 8114/9329, estos recursos provenientes del impuesto al cemento, son los que se utilizan para obras comunales. Al ser un ingreso de capital producto de una ley, también tiene una finalidad específica, que está establecida en el artículo 7, inciso d.	La asignación de este ingreso está controlada por el Gobierno Central, en relación al consumo y auto consumo del cemento, por lo que la Municipalidad no tiene control de las proyecciones y parámetros establecidos. 1. Para realizar las proyecciones presuúestarias pluríanuales, se toma como base el promedio de recaudación de los últimos 5 años, se calcula un incremento de un 0.90% anual.	Entre las medidas para mitigar el riesgo tenemos: 1. Cumplir con todos los requisitos que solicita la entidad que gira los recursos, para evitar disminuciones de la transferencia y así no afectar la operación y el desarrollo de los proyectos. 2. Mantener una contención del gasto y controlar los egresos según la disponibilad de los recursos, es decir se van comprometiendo los recursos según vayan ingresando a las arcas municipales.	Al ser un transferencia del Gobierno, la Municipalidad no tiene control absoluto del flujo de ingresos.

2

Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
En la Municipalidad de Jiménez, el gasto por remuneraciones es bastante significativo porque representa un 26.12% de los egresos totales y un 63.74% de los gastos corrientes, implica que este gasto es requrido en las operaciones de la Municipalidad, en lo que respecta a las actividades administrativas (Programa 1) y la prestación de los servicios comunales (Programa 2). En la partida de remuneraciones se agrupan gastos como sueldos para cargos fijos, suplencias, servicios especiales, dietas; también incluye incentivos como aguinaldo, anualidades y prohibiciones; así como las cargas sociales y aportes a los sistemas estatales de pensiones.	Entre las supuestos que se analizan están: 1. Realizar la proyecciones de acuerdo a la cantidad de funcionarios actuales de la Municipalidad. incluyento los miembros del Concejo Municipal. 2. Se analizan los salarios que devenga cada uno de los funcionarios con sus componentes (incentivos, cargas sociales, suplencias por vacaciones e incapacidades). 3. Se proyecta el crecimiento en plazas, el cual es muy limitado por la escaces de recursos financieros. 4. Se toma en cuenta la inflación proyectada para los siguientes períodos.	Entre las acciones para mitigar el riesgo tenemos: 1. Mantener un control de los ingresos que sustentan las plazas existentes, mejorando la recaudación por medio de gestión de cobro e incentivando la prestación de nuevos servicios. 2. Aplicar correctamente la normativa relacionada con la gestión de Talento Humano.	
El gasto por adquisición de bienes y servicios en está compuesto por la adquisición de servicios no personales tales como servicios públicos, alquileres, seguros, servicios profesionales, servicios de mantenimiento y reparación; los materiales y suministros pueden ser: combustibles, materiales para el mantenimiento y la reparación de edificios, materiales y suministros de oficina, herramientas, repuestos, textiles y vestuario, materiales de limpieza, entre otros, los cuales son necesarios para ralizar las actividades operativas de la Municipalidad.. Estos gastos significan un 9.98% de los egresos totales y un 24.35% de los egresos corrientes.	1. Se realizan la proyecciones de acuerdo a la ejecución histórica que se ha tenido en la gestión administrativa, la prestación de servicios y la ejecución de proyectos. 2. Se analizan las cantidades, tipos y precios de los bienes y servicios detallados en los estudios de costos que se realizan para actualizar las tarifas de los servicios. 3. se realiza un analisis de las tendencia de la inflación interanual.	1. Mantener un control de los ingresos que sustentan la adquisición de bienes y servicios, mejorando la recaudación por medio de gestión de cobro e incentivando la prestación de nuevos servicios. 2. Realizar una contención del gasto para adquirir solamente los gastos necesarios. 3. Verificar que los procesos de compra mantengan buenos controles para adquirir bienes y servicios de buena calidad y también para evitar sobreprecios.	
Los gastos de capital aplicados en vías de comunicación, otras obras y adquisición de activos, es el tipo de gasto más significativo de la Municipalidad de Jiménez, los cuales respresentan más de la mitad de los egresos del año 2025, con un 58.75% del gastos total. Eso guarda concordancia con los ingresos que los soportan, ya que son financiados mayormente con los ingresos de capital provenientes de la Lye 8114 / 9329 y de la Ley 9829 Ley del impuesto al cemento. Estos gastos se refieren a los necesarios para atender las actividades y proyectos de la red vial cantonal; para la ejecución de proyectos comunales y para la adquisición de activos, entre los más significativos para año 2025 es la compra de un retorexcavador y de un camión volquete.	1. Se realizan la proyecciones de acuerdo a los planes de mediano y largo plazo. 2. El análisis de necesidades de las comunidades, todo en concordancia con las proyecciones de ingresos. 3. Se revisan periódicamente el estado de las vías del Cantón para definir que tipo de intervención requieren. 4. Se analiza el costo de los proyectos para determinar si se presupuestan para un solo período o para realizarlos en etapas, según la disponibilidad de recursos.	1. Mantener un control de los ingresos que sustentan estos gastos, ya que al ser ingresos por fuentes externas, la Municipalidad no tiene un control absoluto. 2. Mantener un plan de ejecución y compromisos, de acuerdo a los ingresos recibidos. 3. No generar compromisos innecesarios a mediano y largo plazo.	
Los gastos por intereses y amortización, si bien es cierto para el año 2025 representan un porcentaje muy bajo, si puede ser significativo en los años siguientes. Para el año 2025 es del 1.53% y para los años 2026, 2027, 2028 es de 15% en promedio. Esto debido a que en el año 2025 dos de los tres prestamos con el IFAM están en período de gracia y para el año 2025 tampoco se está incluyendo la línea de crédito que está aprobada con el Banco Popular de Desarrollo Comunal, la cual es de 286 millones de colones; para los años siguientes se incorpora en las proyecciones presupuestarias.	1. Se realizan las proyecciones de acuerdos alas tablas de amortización de las entidades financieras (IFAM). 2. Respecto al financiamento con el BPDC, esto es una línea de crédito aprobada por un monto límite, se incluye en la planificación plurianual, porque en cualquier momento las autoridades pueden hacer uso de ella. 3. El monto tope, la tasa de interés y el plazo por lo que se puede proyectar durante los años siguientes.	1. Mantener un control de los ingresos que sustentan estas erogaciones, mejorando la recaudación por medio de gestión de cobro e incentivando la prestación de nuevos servicios. 2. Mantener un nivel de endeudamiento adecuado según las proyecciones de ingresos para no comprometer el patrimonio de la Municipalidad.	

Proyecciones de ingresos nuevos para la institucón (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Ingreso nuevo (No Aplica)			
Ingreso nuevo (No Aplica)			
Ingreso nuevo (No Aplica)			
Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	**Argumentos utilizados**	**Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios**	**Observaciones adicionales en caso de ser necesario**
Nombre de cuenta de financiamiento interno, externo o superávit (Prestamo IFAM para estudio técnico para instalación de hidrantes). Este ingreso ya fue recibido en el año 2021.	Este préstamo se utilizó para realizr un estudio técnico para la colocación de hidrantes en Los Distritos de Juan Vias y la Victoria, es necesario para porder tener un panorama de las necesidades de inversión en el servicio de hidrantes.	1. Mantener control sobre la recaudación de los ingresos del acueducto y del servicio de hidrantes, para cubrir los compromisos de amortización e intereses. 2. Este tipo de ingreso se utiliza solo para proyectos espécificos de inversión.	Este tipo de ingreso se utiliza solo para proyectos espécificos de inversión.
Nombre de cuenta de financiamiento interno, externo o superávit: 1. Prestamo IFAM para compra de camiones recolectores este préstamo fue desembolsado en el año 2024 , está en la etapa de pago de intereses de gracia. 2. Préstamo para la construcción de puente sobre el río Pejíbaye, este crédito se desembolsará por avances de obra, el primer el desembolso se realizón en el año 2024.	1. El préstamo de la compra de los Camiones Recolectores de Basura ya se ejecutó y está en la etapa pago de intereses de gracia por 18 meses, luego entrará en la fase de amortización. 2. El préstamo del Puente sobre el Río Pejíbaye está en la fase ejecución y pago de intereses de gracia. 3. Ambos son necesarios para brindar mejores servicios a la población del Cantón.	1. Mantener control sobre la recaudación de los ingresos de recolección de basura, para cubrir los compromisos de amortización e intereses. 2.Brindar buen mantenimiento a los camiones para que su vida útil sea compatible con el plazo del crédito.	Este tipo de ingreso se utiliza solo para proyectos espécificos de inversión, para los cuales la Municipalidad no cuenta con los recursos disponibles en el momento de ejecutar el proyecto.
Nombre de cuenta de financiamiento interno, externo o superávit (Línea de crédito con el Banco Popular y Desarrollo Comual), para los año 2024 y 2025 no se está presupuestando, pero si se inluye en la proyección plurianual.	Es una línea de crédito aprobada para ejecutar en proyectos de vías de comunicación, la finalidad es agilizar proyectos cuando los desembolsos de la Ley 8114 / 9329, los acreditan en forma tardía.	1. Esta línea de prestamo está disponible, sin embargo para los año 2025 y 2025 no se incluyó en los presupuesto, ni tampoco se solicitó desembolso, en el futuro hay que analizar muy cuidadosamente este crédito porque los recursos de la Ley 8114/9329 hay un compromiso con el crédito del Puente del río Pejibaye.	

ACUERDO 29°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; aprobar la Plantilla Plurianual 2025-2028 actualizada, correspondiente al Presupuesto Ordinario 2025. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30. Oficio 36-2024-PMJ de la Proveeduria Municipal, quien les manifiesta lo siguiente: "En atención a la Transcripción del acuerdo 4º del Artículo XI, tomado en la Sesión Ordinaria Nº 22, celebrada el lunes 30 de setiembre del año en curso. En relación a los procesos de contratación adjudicados por la Alcaldía Municipal de enero 2024 a la fecha, adjunto la información solicitada:

# Licitación	Servicio/ Bien	Proveedor	Monto Adjudicado
2024LD-000002-0004500001	Alimentación 01 mayo	Laus Deo Inversiones P&D Sociedad Anónima	765 622,50
2024LD-000004-0004500001	Derribo y poda de árboles atención de emergencias en vías cantonales	Constructora J.S.R. Sociedad De Responsabilidad Limitada	975 000,00
2024LD-000005-0004500001	Compra de alcantarillas de concreto atención de emergencias en caminos cantonales	Productos De Concreto Irazú Sociedad Anónima	2 380 000,00
2024LD-000005-0004500001	Compra de alcantarillas de concreto atención de emergencias en caminos cantonales	Fábrica De Tubos Campeón Limitada	960 000,00
2024LD-000006-0004500001	Compra de grasa para mantenimientopreventivo departamento de gestión vial	Lubricantes Next Gen Lng Sociedad De Responsabilidad Limitada	375 000,00
2024LD-000008-0004500001	Alquiler de maquinaria por horas intervención ruta nacional 408, sector Pejibaye (26 horas Tanqueta de Agua y 26 horas Compactadora)	Constructora J.S.R. Sociedad De Responsabilidad Limitada	1 300 000,00
Modificación Unilateral Aumento de horas	Alquiler de maquinaria por horas intervención ruta nacional 408, sector Pejibaye (26 horas: 13 horas tanqueta de agua y 13 horas compactadora)	Constructora J.S.R. Sociedad De Responsabilidad Limitada	650 000,00
2024LD-000009-0004500001	Adquisición de pastillas de cloro para uso en desinfección de agua para consumo humano	Continex Representaciones Sociedad Anónima	1 624 050,00

2024LD-000010-0004500001	Contratación de Servicios Profesionales en Derecho para Cobro Judicial Expediente CGR-PA-2022007084	Luis Antonio Alvarez Chaves	
2024LD-000011-0004500001	Capacitación con personal profesional especializado para preparación de las pruebas de admisión de las universidades públicas, UCR, UNA y TEC	Ova Commercial Logistics Sociedad De Responsabilidad Limitada	1 386 000,00
2024LD-000013-0004500001	Alquiler De Maquinaria Pesada Para La Atención De La Red Vial Derrumbe Camino San Francisco Atención Del Incidente 2024-07-16-01957	Constructora J.S.R. Sociedad De Responsabilidad Limitada	1 920 000,00
2024LD-000014-0004500001	Construcción Malla Ciclón Cancha de Futbol El Humo-Pejibaye	Constructora Carlos Mora S.K.J. Y Asociados Sociedad Anónima	1 410 000,00
2024LD-000019-0004500001	Contratación de análisis N1 para agua potable para el Acueducto Municipal de la Municipalidad de Jiménez	SUPLILAB SOCIEDAD ANONIMA	1 587 677,60
2024LD-000020-0004500001	Contratación Con Carácter Urgente Sustitución De Tablones Puente El Congo,	Constructora Carlos Mora S.K.J. Y Asociados Sociedad Anónima	2 425 000,00

	Sobre El Río Reventazón (Límite Distrital Juan Viñas-Tucurrique)		
Modificación Unilateral	Contratación Con Carácter Urgente Sustitución De Tablones Puente El Congo, Sobre El Río Reventazón (Límite Distrital Juan Viñas-Tucurrique)	Constructora Carlos Mora S.K.J. Y Asociados Sociedad Anónima	1 070 000,00
2024LD-000023-0004500001	Compra de equipo de comunicación para el Acueducto de la Municipalidad de Jiménez	Imp El Muro Sociedad Anónima	1 700 000,00
2024LD-000025-0004500001	Compra de un variador de velocidad para la planta de tratamiento	Enersys Mva Costa Rica Sociedad Anónima	591 322,84
2024XE-000001-0004500001	Atención De Emergencias En Caminos Cantonales Distrito De Pejibaye	Jose Miguel Cordero Pereira	1 630 000,00

Monto total adjudicado por la Alcaldía Municipal de Enero a la fecha por procesos realizados por la plataforma SICOP	**¢ 22 749 672,94**

Se conoce.

31. Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCJIME-UO-240-2024:

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Domingo 20 de octubre del 2024

MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCJIME-UO-240-2024

Consejo Municipal de Juan Viñas.

Estimados Señores (as):

Por este medio me permito saludarle y así mismo invitarle a la mesa de articulación, misma a realizarse el jueves 31 de octubre de los corrientes, a partir de las 09:00 horas, en el Centro de Capacitación Hacienda Juan Viñas, lo anterior con el objetivo de efectuar las acciones necesarias para la validación, seguimiento y evaluación de las líneas de acción del despliegue de la Estrategia Sembremos Seguridad, tal forma que se logre fortalecer la coordinación interinstitucional a nivel local para el abordaje integral de la fenomenología de inseguridad (causas estructurales, factores de riesgo e incidencia delictiva) en el territorio.

Importante señalar que sería de vital importancia su participación al respecto, para lo cual les agradecería la confirmación de su asistencia o de una representación de su institución quien pueda tomar decisiones al correo. delegación.jimenez40@gmail.com

Sin más en espera de dejarlo debidamente informado se suscribe.

MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ
ALCALDIA MUNICIPAL
RECIBIDO
A las 11 el día 21 del mes 10
del año
Firma

Comandante Evelio Quirós Angulo
Jefe de Puesto
Delegación Policial de Jiménez

DIRECCION REGIONAL TERCERA - CARTAGO
FUERZA PUBLICA

[MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DELEGACION CANTONAL DE JIMENEZ
Juan Viñas, Costado este de la plaza de deportes del barrio la Maravilla.
Teléfonos: (506) 2532-2127/2532-15-81 / Fax: 2532-10-06 / Apartado Postal 314, Jiménez, Cartago.
Correo electrónico: delegacion.jimenez@fuerzapublica.go.cr

Se conoce.

32. Nota presentada por el señor Miguel Calderón Morales.

Miguel Calderón Morales
Barrio el INVU
miguecalde2712@gmail.com

Fecha: 21 de octubre 2024

Municipalidad de Jiménez
Consejo Municipal de Jimenez

Estimados señores:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para hacer un respetuoso reclamo con respecto a la falta de limpieza del caño que pasa frente a mi casa, ubicada en el barrio INVU, continuo al salón comunal.

Desde hace aproximadamente seis meses, no se ha realizado la limpieza correspondiente en dicha área, lo cual ha provocado una acumulación considerable de basura y **aguas negras**, afectando no solo la apariencia y el estado de los caños, sino también los continuos malos olores. A pesar de esta falta de mantenimiento, sigo recibiendo el cobro regular por este servicio, el cual no se está brindando de manera adecuada, esto dado a que, según el personal de limpieza, la orden de no limpieza viene de un superior.

Por este motivo, solicito amablemente que se tomen las medidas necesarias para regularizar el servicio de limpieza y mantenimiento del caño en mi sector.

Añadido a lo anterior, me gustaría conocer el estado a cerca del presupuesto extraordinario correspondiente a la labor de los trabajos en dicho alcantarillado, que según se preveía iba estar aprobado hace 2 meses. Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta a este asunto.

Quedo a su disposición para cualquier información adicional que puedan necesitar.

Atentamente,

Miguel Calderón Morales
Miguel Calderón M.
3-272-824

MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ
SECRETARIA DE CONCEJO
RECIBIDO
A las 6:49 del día 21 del mes 10
del año 2024
Firma Adriana=R.

ACUERDO 32°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la Alcaldía Municipal, para su análisis y posterior respuesta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33. Nota presentada por Daniella Quesada Hernández, Adriana Esquivel Ramírez y Sara Acuña Mazza, quien les manifiestan lo siguiente: “

Juan Viñas, 21 de octubre de 2024

Señores (as) del Concejo Municipal

Municipalidad de Jiménez

Presente

Estimados (as) miembros del Concejo Municipal:

Reciban un cordial saludo de parte de la organización de la *Feria Rescatando Tradiciones*. Nos complace invitarles a la 12.ª edición de este evento, que se celebrará los días **sábado 26 y domingo 27 de octubre** en el Parque Ramón Ballestero de Juan Viñas.

Esta feria, tan esperada por la comunidad, tiene como principal propósito abrir espacios para que los grupos organizados puedan realizar ventas y recaudar fondos para sus propias iniciativas. Además, de integrar a emprendedores locales y productores agrícolas, junto con la **Feria del Agricultor**, que enriquecerá aún más la experiencia.

También se crea un espacio para la presentación de artistas locales, quienes tendrán la oportunidad de compartir su talento con todos los asistentes, fortaleciendo aún más la identidad y cultura de nuestra comunidad.

Este evento ha sido posible gracias a la colaboración de personas comprometidas con la preservación de nuestras tradiciones y el valioso apoyo de funcionarios que comparten este mismo interés. Su presencia en la feria sería un honor y, sin duda, contribuiría al éxito de esta importante actividad para el cantón.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a su disposición para cualquier consulta. Esperamos contar con su valiosa compañía.

Atentamente,

Daniella Quesada Hernández _____

Adriana Esquivel Ramírez _____

Sara Acuña Mazza _____

Se conoce.

ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión

1. Comisión de Seguridad-Informe N° 17:

COMISION DE SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ

MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ

INFORME NUMERO 17

Reunión 08 celebrada por la Comisión Municipal de Seguridad, el Jueves 17 de Octubre 2024, a las 18; 00 horas . Con la asistencia de los compañeros y compañeras Gabriela Ramírez Tafalla como presidente, Alan Quesada Hernández como miembro del concejo , Deyanira Vega Mora secretaria.

ARTICULO 1 .Análisis de expedientes 24.329

1. En atención al oficio SC- 2772-2024 sesión Ordinaria número 24 celebrada el día Lunes 14 setiembre , acuerdo 5 Artículo V del Concejo Municipal de Jimenez

Se atiende por parte de la Comisión Municipal de Seguridad la copia del Oficio AL-CPASOC-1252-2024- fechado 07 Setiembre del 2024 de parte de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II .

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa Se realiza el análisis del Proyecto de Ley expediente Nr 24.329 "LEY PARA DEFINIR LAS CONDICIONES DE JUBILACION DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE POLICIAS DE COSTA RICA".

Entendiéndose en este sentido este proyecto de ley Se propone como objetivo primordial adelantar de manera responsable la jubilación de los miembros de las fuerzas policiales, reconociendo el servicio extraordinario y el riesgo inherente que enfrentan diariamente estos agentes al salvaguardar la seguridad publica

POR TANTO, ESTA COMISION

DAR EL APOYO POSITIVO AL PROYECTO DE LEY AL EXPEDIENTE NR 24.329

ARTICULO II. Finaliza la reunión a las 19: 30 horas

Gabriela Ramirez Tafalla — **Presidente**

Deyanira Vega Mora — **Secretario**

Alan Quesada Hernández

Miembro del Concejo

ACUERDO 1°

Este Concejo acuerda por unanimidad; instruir a la Secretaria de este Concejo dar la respuesta sobre lo dictaminado por la Comisión Municipal de Seguridad: **Dar el voto positivo de apoyo sobre el Expediente Legislativo Número 24.329,** "LEY ESPECIAL PARA DEFINIR LAS CONDICIONES DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE POLICÍAS DE COSTA RICA**". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Comisión de Seguridad-Informe N°18

COMISION DE SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ

MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ

INFORME NUMERO 18

Reunión 08 celebrada por la Comisión Municipal de Seguridad, el Jueves 17 de Octubre 2024, a las 18; 00 horas . Con la asistencia de los compañeros y compañeras Gabriela Ramirez Tafalla como presidente, Alan Quesada Hernández como miembro del concejo , Deyanira Vega Mora secretaria.

ARTICULO 1 .Análisis de expedientes 22.927

1. En atención al oficio SC- 2774-2024 sesión Ordinaria número 24 celebrada el día Lunes 14 setiembre , acuerdo 7 Artículo V del Concejo Municipal de Jimenez

Se atiende por parte de la Comisión Municipal de Seguridad la copia del Oficio AL-CPEMUN-0825-2024- fechado 08 Octubre del 2024 de parte de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III .

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa Se realiza el análisis del Proyecto de Ley expediente Nr 22.929 "REFORMA DE LA LEY DE TRANSITO POR VIAS PUBLICAS TERRESTRES U SEGURIDAD VIAL PARA REDUCIR LIMITES DE VELOCIDAD EN ZONAS URBANAS NO DEMARCADAS Y MODIFICAR SANCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD"

Entendiéndose en este sentido la reforma de ley se refiere multar a todo aquel que exceda de velocidad en zonas urbanas no demarcadas.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA

DAR EL APOYO POSITIVO AL PROYECTO DE LEY AL EXPEDIENTE NR 22.927

ARTICULO II. Finaliza la reunión a las 19: 30 horas

Gabriela Ramirez Tafalla — **Presidente**

Deyanira Vega Mora — **Secretario**

Alan Quesada Hernández

Miembro del Concejo

ACUERDO 2°

Este Concejo por unanimidad; instruir a la Secretaria de este Concejo dar la respuesta sobre lo dictaminado por la Comisión Municipal de Seguridad: **Dar el voto positivo de apoyo sobre el Expediente Legislativo Número 22.927,** "REFORMA DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL PARA REDUCIR LÍMITES DE VELOCIDAD EN ZONAS URBANAS NO DEMARCADAS Y MODIFICAR SANCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD**". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Comisión de Seguridad-Informe N°19:

COMISION DE SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ

MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ

INFORME NUMERO 19

Reunión 08 celebrada por la Comisión Municipal de Seguridad, el Jueves 17 de Octubre 2024, a las 18; 00 horas . Con la asistencia de los compañeros y compañeras Gabriela Ramirez Tafalla como presidente, Alan Quesada Hernández como miembro del concejo , Deyanira Vega Mora secretaria.

ARTICULO 1 .Análisis de expedientes 24.529

1. En atención al oficio SC- 2773-2024 sesión Ordinaria número 24 celebrada el día Lunes 14 setiembre , acuerdo 6 Artículo V del Concejo Municipal de Jiménez

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Se realiza el análisis del Proyecto de Ley expediente Nr 24.529

"LEY PARA LA PREVENCION LUCHA LA CRIMINALIDAD Y EL NARCOTRAFICO:REFORMDE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA, N°5482:LA LEY GENERAL DE POLICIA N° 7410, Y EL CODIGO MUNICIPAL,LEY N° 7794, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PUBLICA"

Entendiéndose la falta de estrategia para abordar las causas estructurales de la criminalidad ha limitado la eficacia de las intervenciones de seguridad en Costa Rica. Este enfoque ha demostrado ser insuficiente, ya que no ha logrado reducir de manera significativa los niveles de criminalidad ni mejorar la percepción de seguridad entre los ciudadanos.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA

DAR EL APOYO POSITIVO AL PROYECTO DE LEY AL EXPEDIENTE NR 24.529

ARTICULO II. Finaliza la reunión a las 19: 30 horas

Gabriela Ramirez Tafalla
Presidente

Deyanira Vega Mora
Secretario

Alan Quesada Hernández
Miembro del Concejo

ACUERDO 3°

Este Concejo acuerda por unanimidad; instruir a la Secretaria de este Concejo dar la respuesta sobre lo dictaminado por la Comisión Municipal de Seguridad: **Dar el voto positivo de apoyo sobre el Expediente Legislativo Número 24.529,** "LEY PARA LA PREVENCIÓN, LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y EL NARCOTRÁFICO: REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA N°5482, LA LEY GENERAL DE POLICÍA N°7410, Y EL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N°7794 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA**". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Comisión de Asuntos Ambientales-Informe 06

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

DICTAMEN NÚMERO 06

Reunión número 06 celebrada por la Comisión de asuntos ambientales jueves 17 octubre del 2024, a las 19:30 horas, la misma se realizó virtualmente. Con la asistencia de los compañeros Jose Camacho Ureña, Evelio Camacho Ulloa miembro del Concejo. sr Alfredo Olocu y sra Eileyn perez martinez asesores municipal

Honorable Concejo de la Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria No 23 celebrada el día lunes 07 octubre del año en curso, aprobó:.. Referencia: Expediente N.° 24.466 "REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE NÚMERO 7554 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1995, Y ADICIÓN DE DOS INCISOS AL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY NÚMERO 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1989, PARA TRANSFERIR COMPETENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES Y MODERNIZAR ESTRUCTURALMENTE LA SETENA Y EL MODELO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL". Así mismo nos reunimos para analice del expediente 24.466 consultado a las personas especializadas en tema

Señores Comisión de Asuntos Ambientales Concejo Municipal

Presente

ASUNTO: Apreciaciones sobre el Proyecto de ley bajo Expediente 24.466

Estimados miembros Comisión de Asuntos Ambientales, reciban un cordial saludo. A continuación, presento las observaciones y consideraciones sobre el Proyecto de ley bajo Expediente 24.466 desarrolladas en conjunto con la Red de Gestores Ambientales del país:

I. OBSERVACIONES REALIZADAS AL TEXTO DEL PROYECTO

No. Artículo Texto actual propuesto Observación

1 Reforma Artículo 17 de Ley Orgánica del Ambiente (LOA) Párrafo segundo

La aprobación previa de la EIA, será requisito indispensable para que se emita la certificación de uso del suelo correspondiente, para que se pueda dar inicio a las actividades, obras o proyectos (AOP).

Esto será una redundancia. El uso de suelo, que algunas veces está previsto dentro de los planes reguladores y en otros debe emitirlo el gobierno local en ausencia de dichos planes, debe seguir siendo un requisito previo. Un uso de suelo debe ser requisito para una viabilidad ambiental y no al contrario, ya que podría presentarse todos los estudios para una viabilidad ambiental y esta no ser aprobada luego de toda la inversión.

2 Reforma Artículo 18 de LOA Extracto del párrafo primero

Para estos efectos, un megaproyecto se define como un proyecto de grandes dimensiones, de valor estratégico a escala nacional, que puede abarcar uno o varios municipios y cuyos componentes individuales Parece que solo aplicaría el término "megaproyecto" para

proyectos de obra pública, dejando por fuera a "megaproyectos" de interés privado: "megacondominios", marinas, hoteles, centros comerciales y otros de grandes dimensiones. tienen dimensiones que calificarían como de categoría 5 o 4, tales como: carreteras nacionales, proyectos de energía de más de 1.000 MW, aeropuertos, puertos y líneas férreas. término "mega" es subjetivo si no se consolidan magnitudes con sus respectivas unidades de medición.

3. Reforma Artículo 18 de LOA Párrafo tercero:

El trámite de aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de tipo 1 – 5 se gestionará ante la municipalidad donde se localice la AOP de previo al trámite de uso del suelo. Las EIA de Tipo 6 (megaproyectos) se tramitará ante la Autoridad de Evaluación y Control Ambiental Integral (AECAI).

Las municipalidades deberían haber sido tomadas en cuenta desde hace mucho previo al otorgamiento de viabilidades ambientales. No debería repetirse esto en una potencial reforma general a nuestro sistema de EIA. Muchas veces, estas viabilidades se obtienen y las municipalidades tienen conocimiento mucho tiempo después, incluso fuera del tiempo para recurrir ante inconsistencias detectadas.

4 Reforma Artículo 18 de LOA Párrafo cuarto

Quien promueva una EIA deberá cubrir el costo de su realización, así como de su revisión, cuyo costo no deberá superar el 0,1 del monto total de la inversión proyectada para la AOP.

¿Se refiere al 0,1 en qué unidades? Si se trata de 0,1 de 1, se entenderá como el 10% del costo total de la obra, pero si se refiere al 0,1% sería un monto aún mucho menor. Si se refiere a lo que se debe pagar para su revisión ante el gobierno local o ante la AECAI, pues no está mal, sin embargo, dice que "no deberá superar" entonces ¿Cómo definirían cuándo puede ser menos que ese porcentaje? Limitar el costo de una EIA podría condenar a una serie de estudios insuficientes o incipientes.

5. Reforma Artículo 18 de LOA Párrafo quinto El trámite de las EIA y las Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) se realizará de forma digital, para lo cual, las autoridades señaladas en esta ley pondrán a disposición la base técnica oficial para que la información ¿Implica que los Gobiernos Locales junto a las otras autoridades tienen que velar por facilitar la plataforma digital para el trámite de las viabilidades ambientales?

"Municipalidad de Jiménez, por una gestión transparente"Página 3 de 1 correspondiente pueda ser subida al sistema y así conformar el correspondiente expediente administrativo de tipo virtual.

6. Reforma Artículo 19 de LOA Párrafo cuarto Las resoluciones se emitirán en formato digital y se notificarán al correo electrónico u otro medio electrónico indicado por el interesado y su consultor ambiental principal. "y su consultor ambiental principal". Esto significa que pueden nombrarse varios consultores ambientales a una AOP. Por cierto ¿Cómo se regirá la inscripción y renovación de consultores y regentes ambientales?

7. Reforma Artículo 20 de LOA Extracto del párrafo primero Se podrán establecer las siguientes herramientas de control:

a) Los responsables ambientales externos.

b) Una bitácora ambiental digital.

c) Informes ambientales periódicos.

d) Comisiones de monitoreo y seguimiento ciudadano.

e) Auditorías ambientales externas.

No se define cada una de las figuras de control mencionadas ni en cuáles casos aplicaría una u otra o conjunto de estas. Incluir a la ciudadanía podría inducir a pérdida de criterio profesional, ya que no se mencionan que tipo de "ciudadanos", asimismo, se estaría desviando la responsabilidad del autor o autores de posibles infracciones, en los casos que debería corresponder al dueño del inmueble, desarrollador del proyecto, consultor/regente ambiental y/o profesionales responsables de las obras. Los entes que deben regular las AOP deben ser de carácter público, de modo que se cuente con acceso a dicha información, resultados, responsables de la auditoría, etc., y que pueda ser de carácter público como lo es actualmente.

8. Reforma Artículo 20 de LOA Párrafo tercero En los casos que se lesione lo dispuesto en las anteriores herramientas y medios de seguimiento y se establezca el mincumplimiento de los compromisos ambientales, Y cuando un municipio se otorgue la viabilidad ambiental a sí misma y se cometa una falta ¿Quién paralizaría la obra? ¿Cómo se ejecutaría la garantía ambiental? la autoridad correspondiente ordenará la paralización de las obras y la aplicación parcial o total de la garantía de cumplimiento ambiental.

9. Reforma Artículo 21 de LOA Párrafo quinto

La garantía de cumplimiento podrá ser ejecutada por la autoridad que otorgó la viabilidad ambiental, en caso de verificar incumplimiento de los compromisos ambientales, a fin de reparar de forma total o parcial los efectos ambientales negativos producidos.

Según la magnitud de los daños ambientales, la garantía de ambiental podría no ser suficiente para la reparación de dichos daños. La reparación del daño debería correr por parte del infractor aunado a la ejecución de la garantía ambiental. La reparación de daños no debería implicar directamente la continuidad de la AOP, pero esto podría razonarse según los daños sean por un accidente, situación imprevisible o por legítimo descuido o intención de los encargados de laAOP.

10. Reforma Artículo90 de LOA Párrafo primero Las autoridades municipales responsables de gestionar la viabilidad ambiental deberán disponer de un equipo multidisciplinario que emule a la AECAI y con conocimientos en evaluación de impacto ambiental. Esta autoridad también podrá tener otras funciones en el marco de la gestión municipal, según sean las condiciones del gobierno local.

Deberían establecer las características del equipo multidisciplinario. En la mayoría de los gobiernos locales las unidades de gestión ambiental son unipersonales y en algunos casos ni siquiera existe un gestor ambiental municipal. Sumado a ello, se requiere personal con conocimientos en biología, arqueología, geología, hidrología y otras áreas del conocimiento, para que sea un criterio integral. Contar con esas capacidades no es un reto sencillo de

superar para los municipios, a excepción de que se contraten empresas consultoras para la revisión de las viabilidades ambientales solicitadas. Esto último generaría mayores costos para el municipio y limitaría el criterio directo del

Página 5 de 1 ente municipal, tercerizándolo y asumiendo que está bien (si no hay quien lo avale), sumado a las consecuencias legales si se genera una revisión con inconsistencias, además, esto descentralizaría la competencia y responsabilidad municipal.

11 Reforma Artículo 90 de LOA Párrafo segundo Por medio de convenios intermunicipales, los gobiernos locales podrán crear oficinas de autoridades ambientales en EIA conjuntas e integradas, que operen y funcionen para dos o más municipios de forma simultánea. Los términos, condiciones y plazos respectivos serán fijados por los convenios municipales que se establezcan.

Es prácticamente una utopía. Se hace difícil actualmente realizar reuniones casuales entre funcionarios de distintos municipios para revisar algún plan o proyecto regional intermunicipal, ahora, consolidar una comisión permanente de profesionales que se reúnan a revisar estos proyectos generaría retrasos en las áreas específicas en las que trabajan dichos funcionarios en sus respectivos municipios. Tratar que varios profesionales incorporen esta nueva función, coordinar inspecciones conjuntas, etc., generaría grandes desafíos (quizá irresolubles) para los municipios. Otro factor que se desprecia a priori es el flujo de viabilidades ambientales que se tramitarían y la especialización que los funcionarios municipales tengan para la EIA como nueva función.

12. Reforma Artículo 92 de LOA Párrafo primero

Para cumplir con los fines y funciones establecidas en esta ley, el Poder Ejecutivo y las municipalidades incluirán en el presupuesto anual, las reservas presupuestarias requeridas para el funcionamiento tanto de la AECAI como de las autoridades ambientales. Los presupuestos municipales podrían ya estar sumamente comprometidos en cuanto a gastos administrativos, lo que limitaría la posibilidad de contratar nuevos profesionales. Los recursos que ingreses por la gestión de las viabilidades podrías ser municipales. Además, la AECAI y las autoridades municipales en materia de viabilidad ambiental también recibirán los recursos provenientes de cobro de la gestión de la viabilidad ambiental, de las OAP. En el caso de la AECAI también del cobro del costo de la gestión y control operativo y ético de los consultores ambientales, que se trasladará a ellos,mediante el pago de una cuota anual que, en caso de no cancelarse, los inhabilitará para su desempeño como consultores ambientales inscritos y habilitados por la AECAI. insuficiente para cubrir los costos de profesionales con su respectiva dedicación exclusiva y/o prohibición.

II. CONSIDERACIONES

1. Preparación de Municipalidades: Las municipalidades y los concejos municipales de distrito no están en condiciones de asumir las responsabilidades que emanarían del proyecto de ley. Sería una carga excesiva, dado que estas entidades tendrían que gestionar cuestiones que a la SETENA le ha tomado años regular, contando con recursos y experiencia que los gobiernos locales no tienen.

2. Rol de la SETENA: La SETENA no debe ser descontinuada; sin embargo, es necesaria una reformulación de sus funciones y procedimientos para mejorar su eficacia en la regulación ambiental.

1
2
3

3. Mecanismos de Control y Fiscalización: Es imperativo que la SETENA implemente nuevos mecanismos de control y fiscalización de proyectos, tanto antes como durante la ejecución de los mismos. Esto podría facilitar una mejor coordinación con otras instituciones, como los gobiernos locales y dependencias del MINAE (SINAC, Dirección de Agua, Dirección de Geología y Minas, entre otras).

4. Revisión de Evaluaciones de Impacto Ambiental: Los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental presentados ante la SETENA deben incluir una revisión por parte del gobierno local. Esto es crucial para asegurar que se realicen adecuadamente, considerando aspectos como la lejanía del sitio y la falta de recursos.

5. Comisiones Interdepartamentarias: A nivel municipal, sería beneficioso generar comisiones ,interdepartamentales para revisar las licencias constructivas vinculadas a viabilidades ambientales. Esto promovería un enfoque integral y evitaría complicaciones futuras en la atención de denuncias.

6. Tratamiento de Megaproyectos: Para los "megaproyectos" mencionados en el proyecto de ley, se considera esencial que:

- Los interesados presenten el proyecto al municipio antes de solicitar la viabilidad ambiental ante la SETENA.
- La SETENA solicite colaboración de los gobiernos locales para evaluar aspectos relevantes del sitio donde se desarrollará el proyecto.

7. Capacitación y Desarrollo de Reglamentos: Se necesita un mayor apoyo de la

SETENA para capacitar a los funcionarios municipales y para desarrollar

reglamentos que aborden los vacíos en la evaluación de impacto ambiental.

8. Fiscalización Municipal: Los municipios deben ejercer una mayor fiscalización sobre los regentes y consultores ambientales en sus territorios, garantizando que se mantengan adecuadamente las bitácoras ambientales y se cumplan con las responsabilidades ambientales.

9. Carga de Trabajo en Oficinas de Gestión Ambiental: La demanda de servicios en las Oficinas de Gestión Ambiental Municipal ha aumentado considerablemente, pero no ha habido un incremento proporcional de recursos humanos y materiales. Esto limita significativamente su capacidad de respuesta y efectividad en la fiscalización. En nuestra municipalidad, esta situación se agrava aún más, ya que la gestión ambiental ha recaído en la Coordinación de Servicios Municipales, lo que dificulta aún más el enfoque especializado que se requiere para abordar adecuadamente los desafíos ambientales. Por las razones citadas, se considera que no es conveniente apoyar dicho proyecto de ley.

ASUNTO: Apreciaciones sobre el Proyecto de ley bajo Expediente 24.466

Estimados miembros Comisión de Asuntos Ambientales, reciban un cordial saludo.

A continuación, presento las observaciones y consideraciones sobre el Proyecto de ley

bajo Expediente 24.466 desarrolladas en conjunto con la Red de Gestores Ambientales del

1

país:

I. OBSERVACIONES REALIZADAS AL TEXTO DEL PROYECTO

No. Artículo Texto actual propuesto Observación

1 Reforma Artículo 17 de Ley Orgánica del Ambiente (LOA)

Párrafo segundo La aprobación previa de la EIA, será requisito indispensable para que se emita la certificación de uso del suelo correspondiente, para que se pueda dar inicio a las actividades, obras o proyectos (AOP). Esto será una redundancia. El uso de suelo, que algunas veces está previsto dentro de los planes reguladores y en otros debe emitirlo el gobierno local en ausencia de dichos planes, debe seguir siendo un requisito previo. Un uso de suelo debe ser requisito para una viabilidad ambiental y no al contrario, ya que podría presentarse todos los estudios para una viabilidad ambiental y esta no ser aprobada luego de toda la inversión.

2. Reforma Artículo 18 de LOA Extracto del párrafo primero Para estos efectos, un megaproyecto se define como un proyecto de grandes dimensiones, de valor estratégico a escala nacional, que puede abarcar uno o varios municipios y cuyos componentes individuales

Parece que solo aplicaría el término "megaproyecto" para proyectos de obra pública, dejando por fuera a "megaproyectos" de interés privado: "megacondominios", marinas, hoteles, centros comerciales y otros de grandes dimensiones. El tienen dimensiones que calificarían como de

categoría 5 o 4, tales como: carreteras nacionales, proyectos de energía de más de 1.000 MW, aeropuertos, puertos y líneas férreas. término "mega" es subjetivo si no se consolidan magnitudes con sus respectivas unidades de medición.

3. Reforma Artículo 18 de LOA Párrafo tercero

El trámite de aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de tipo 1 – 5 se gestionará ante la municipalidad donde se localice la AOP de previo al trámite de uso del suelo. Las EIA de Tipo (megaproyectos) se tramitará ante la Autoridad de Evaluación y Control Ambiental Integral (AECAI). Las municipalidades deberían haber sido tomadas en cuenta desde hace mucho previo al otorgamiento de viabilidades ambientales. No debería repetirse esto en una potencial reforma general a nuestro sistema de EIA. Muchas veces, estas viabilidades se obtienen y las municipalidades tienen conocimiento mucho tiempo después, incluso fuera deltiempo para recurrir ante inconsistencias detectadas.

4. Reforma Artículo 18 de LOA Párrafo cuarto Quien promueva una EIA deberá cubrir el costo de su realización, así como mde su revisión, cuyo costo no deberá superar el 0,1 del monto total de la inversión proyectada para la AOP.

¿Se refiere al 0,1 en qué unidades? Si se trata de 0,1 de 1, se entenderá como el m10% del costo total de la obra, pero si se refiere al 0,1% sería un monto aún mucho menor. Si se refiere a mlo que se debe pagar para su revisión ante el gobierno mlocal o ante la AECAI, pues no está mal, sin embargo, dice que "no deberá superar" entonces ¿Cómo definirían

1
2
3

cuándo puede ser menos que ese porcentaje? mLimitar el costo de una EIA podría condenar a una serie de estudios insuficientes o mincipientes.

5 Reforma Artículo 18 de LOA

Párrafo quinto El trámite de las EIA y las Evaluación Ambiental mEstratégica (EAE) se realizará de forma digital, para lo cual, las autoridades señaladas en esta ley pondrán a disposición la base técnica oficial para que la información ¿Implica que los Gobiernos Locales junto a las otras autoridades tienen que velar por facilitar la plataforma digital para el trámite de las viabilidades ambientales? correspondiente pueda ser subida al sistema y así conformar el correspondiente expediente administrativo de tipo virtual.

6 Reforma Artículo 19 de LOA Párrafo cuarto

Las resoluciones se emitirán en formato digital y se notificarán al correo electrónico u otro medio electrónico indicado por el interesado y su consultor ambiental principal. "y su consultor ambiental principal". Esto significa que pueden nombrarse varios Consultores ambientales a una AOP. Por cierto ¿Cómo se regirá la inscripción y renovación de consultores y regentes ambientales?

7. Reforma Artículo 20 de LOA Extracto del párrafo primero Se podrán establecer las siguientes herramientas de control:

a) Los responsables ambientales externos.

b) Una bitácora ambiental digital.

c) Informes ambientales periódicos.

d) Comisiones de monitoreo y seguimiento ciudadano.

e) Auditorías ambientales externas.

No se define cada una de las figuras de control mencionadas ni en cuáles casos aplicaría una u otra o conjunto de estas. Incluir a la ciudadanía podría inducir a pérdida de criterio profesional, ya que no se mencionan que tipo de "ciudadanos", asimismo, se estaría desviando la responsabilidad del autor o autores de posibles infracciones, en los casos que debería corresponder al dueño del inmueble, desarrollador del proyecto, consultor/regente ambiental

y/o profesionales responsables de las obras. Los entes que deben regular las AOP deben ser de carácter público, de modo que se cuente con acceso a dicha información, resultados, responsables de la auditoría, etc., y que pueda ser de carácter público como lo es actualmente.

8 Reforma Artículo 20 de LOA Párrafo tercero En los casos que se lesione lo dispuesto en las anteriores herramientas y medios de seguimiento y se establezca el incumplimiento de los compromisos ambientales, Y cuando un municipio se otorgue la viabilidad ambiental a sí misma y se cometa una falta ¿Quién paralizaría la obra? ¿Cómo se ejecutaría la garantía ambiental? la autoridad correspondiente ordenará la paralización de las obras y la aplicación parcial o total de la garantía de cumplimiento ambiental.

1

9 Reforma Artículo 21 de LOA Párrafo quinto La garantía de cumplimiento podrá ser ejecutada por la autoridad que otorgó la viabilidad ambiental, en caso de verificar incumplimiento de los compromisos ambientales, a fin de reparar de forma total o parcial los efectos ambientales negativos producidos.

Según la magnitud de los daños ambientales, la garantía de ambiental podría no ser suficiente para la reparación de dichos daños. La reparación del daño debería correr por parte del infractor aunado a la ejecución de la garantía ambiental. La reparación de daños no debería implicar directamente la continuidad de la AOP, pero esto podría razonarse según los daños sean por un accidente, situación imprevisible o por legítimo descuido o intención de los encargados de la AOP.

10 Reforma Artículo 90 de LOA Párrafo primero

Las autoridades municipales responsables de gestionar la viabilidad ambiental deberán disponer de un equipo multidisciplinario que emule a la AECAI y con conocimientos en evaluación de impacto ambiental. Esta autoridad también podrá tener otras funciones en el marco de la gestión municipal, según sean las condiciones del gobierno local. Deberían establecer las características del equipo multidisciplinario. En la mayoría de los gobiernos locales las unidades de gestión ambiental son unipersonales y en algunos casos ni siquiera existe un gestor ambiental municipal. Sumado a ello, se requiere personal con conocimientos en biología, arqueología, geología, hidrología y otras áreas del conocimiento, para que sea un criterio integral. Contar con esas capacidades no es un reto sencillo de superar para los municipios, a excepción de que se contraten empresas consultoras para la revisión de las viabilidades ambientales solicitadas. Esto último generaría mayores costos para el municipio y limitaría el criterio directo del tercerizándolo y asumiendo que está bien (si no hay quien lo avale), sumado a las consecuencias legales si se genera una revisión con inconsistencias, además, esto descentralizaría la competencia y responsabilidad municipal.

11. Reforma Artículo 90 de LOA Párrafo segundo Por medio de convenios intermunicipales, los gobiernos locales podrán crear oficinas de autoridades ambientales en EIA conjuntas e integradas, que operen y funcionen para dos o más municipios de forma simultánea. Los términos, condiciones y plazos respectivos serán fijados por los convenios municipales que se establezcan.

Es prácticamente una utopía. Se hace difícil actualmente realizar reuniones casuales entre funcionarios de distintos municipios para revisar algún plan o proyecto regional intermunicipal, ahora, consolidar una comisión permanente de profesionales que se reúnan a revisar estos proyectos generaría retrasos en las áreas específicas en las que trabajan dichos funcionarios en sus respectivos municipios. Tratar que varios profesionales incorporen esta nueva función, coordinar inspecciones conjuntas, etc., generaría grandes desafíos (quizá irresolubles) para los municipios. Otro factor que se desprecia a priori es el flujo de viabilidades ambientales que se tramitarían y la especialización que los funcionarios municipales tengan para la EIA como nueva función.

12 Reforma Artículo 92 de LOA Párrafo primero Para cumplir con los fines y funciones establecidas en esta ley, el Poder Ejecutivo y las municipalidades incluirán en el presupuesto anual, las reservas presupuestarias requeridas para el funcionamiento tanto de la AECAI como de las autoridades ambientales

1

Los presupuestos municipales podrían ya estar sumamente comprometidos en cuanto a gastos Administrativos, lo que limitaría la posibilidad de contratar nuevos profesionales. Los recursos que ingreses por la gestión de las, viabilidades podrías ser municipales. Además, la AECAI y las autoridades municipales en materia de viabilidad ambiental también recibirán los recursos provenientes de cobro de la gestión de la viabilidad ambiental, de las OAP. En el caso de la AECAI también del cobro del costo de la gestión y control operativo y ético de los consultores ambientales, que se trasladará a ellos, mediante el pago de una cuota anual que, en caso de no cancelarse, los inhabilitará para su desempeño como consultores ambientales inscritos y habilitados por la AECAI. insuficiente para cubrir los costos de profesionales con su respectiva dedicación exclusiva y/o prohibición.

II. CONSIDERACIONES

1. Preparación de Municipalidades: Las municipalidades y los concejos municipales de distrito no están en condiciones de asumir las responsabilidades que emanarían del proyecto de ley. Sería una carga excesiva, dado que estas entidades tendrían que gestionar cuestiones que a la SETENA le ha tomado años regular, contando con recursos y experiencia que los gobiernos locales no tienen.

2. Rol de la SETENA: La SETENA no debe ser descontinuada; sin embargo, es necesaria una reformulación de sus funciones y procedimientos para mejorar su eficacia en la regulación ambiental.

3. Mecanismos de Control y Fiscalización: Es imperativo que la SETENA implemente nuevos mecanismos de control y fiscalización de proyectos, tanto antes como durante la ejecución de los mismos. Esto podría facilitar una mejor coordinación con otras instituciones, como los gobiernos locales y dependencias del MINAE (SINAC, Dirección de Agua, Dirección de Geología y Minas, entre otras).

4. Revisión de Evaluaciones de Impacto Ambiental: Los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental presentados ante la SETENA deben incluir una revisión por parte del gobierno local. Esto es crucial para asegurar que se realicen adecuadamente, considerando aspectos como la lejanía del sitio y la falta de recursos.

5. Comisiones Interdepartamentarias: A nivel municipal, sería beneficioso generar comisiones interdepartamentarias para revisar las licencias constructivas vinculadas a viabilidades ambientales. Esto promovería un enfoque integral y evitaría complicaciones futuras en la atención de denuncias.

6. Tratamiento de Megaproyectos: Para los "megaproyectos" mencionados en el proyecto de ley, se considera esencial que:

- Los interesados presenten el proyecto al municipio antes de solicitar la viabilidad ambiental ante la SETENA.
- La SETENA solicite colaboración de los gobiernos locales para evaluar aspectos relevantes del sitio donde se desarrollará el proyecto.

1
2

7. Capacitación y Desarrollo de Reglamentos: Se necesita un mayor apoyo de la SETENA para capacitar a los funcionarios municipales y para desarrollar reglamentos que aborden los vacíos en la evaluación de impacto ambiental.

8. Fiscalización Municipal: Los municipios deben ejercer una mayor fiscalización sobre los regentes y consultores ambientales en sus territorios, garantizando que se mantengan adecuadamente las bitácoras ambientales y se cumplan con las responsabilidades ambientales.

9. Carga de Trabajo en Oficinas de Gestión Ambiental: La demanda de servicio en las Oficinas de Gestión Ambiental Municipal ha aumentado considerablemente, pero no ha habido un incremento proporcional de recursos humanos y materiales. Esto limita significativamente su capacidad de respuesta y efectividad en la fiscalización. En nuestra municipalidad, esta situación se agrava aún más, ya que la gestión ambiental ha recaído en la Coordinación de Servicios Municipales, lo que dificulta aún más el enfoque especializado que se requiere para abordar adecuadamente los desafíos ambientales. Por las razones citadas, se considera que no es conveniente apoyar dicho proyecto de ley.

POR TANTO ESTA COMISIÓN SUGIERE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1. Dar el apoyo negativo al expediente legislativo 24.466

2. Solicitar a la Secretaría del Concejo emitir el comunicado de respuesta del acuerdo tomado, con copia a esta comisión permanente.

3. Que ambos acuerdos queden en firme y aprobados

Finaliza la reunión a las 20: 00 horas

José Camacho Ureña Evelio Camacho Ulloa

presidente Miembro del Concejo y los asesores municipales ING Eileyn Pérez , ING Alfredo Olocu

ACUERDO 4°

Este Concejo acuerda por unanimidad; instruir a la Secretaria de este Concejo dar la respuesta sobre lo dictaminado por la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales: **Dar el voto negativo sobre el Expediente Legislativo Número 24.466,** "REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE NÚMERO 7554 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1995, Y ADICIÓN DE DOS INCISOS AL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY NÚMERO 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 19989, PARA TRANSFERIR COMPETENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES Y MODERNIZAR ESTRUCTURALMENTE LA SETENA Y EL MODELO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VII

Informe del Alcalde

Nº25-2024

A continuación, procedo a brindar el informe de las labores realizadas durante la semana del 14 al 18 de octubre:

- Atención al Público.
- Participación de la alcaldesa en el II Encuentro Nacional de Alcaldesas, Vicealcaldesas, Intendentas, Viceintendentas y Personal de las oficinas Municipales de la Mujer (OFIMS), los días 15 y 16 de octubre.

- Participación en el Foro organizado por la Comisión Nacional de Emergencias, los días 16 y 17 de octubre, por parte de la Vicealcaldía

- Participación en la sesión ordinaria, virtual, del Consejo Directivo de la UNGL.
- Atención al interdicto Agrario interpuesto en contra de la Municipalidad de Jiménez, por parte de vecinos del parque San Cristóbal, La Victoria.
- Reunión con comité de vecinos de Naranjito para ver temas varios de la comunidad, se les motivó a conformar un comité de desarrollo de vecinos que represente los intereses de la comunidad en general.

- Por parte de la Vicealcaldía y los profesionales correspondientes a cada caso, se realizaron las siguientes inspecciones:
    - Inspección a la planta de tratamiento CAÑA REAL para ver trabajos de mantenimiento en la misma.

    - Revisión de alcantarillas en los Alpes, visita realizada por denuncias de los vecinos. Las mismas se estarán interviniendo prontamente.

- Visita en la Victoria barrio Los Jobitos por Denuncias de vecinos, obstrucción de aceras, las cuales se estarán interviniendo en las próximas semanas.

- Se llevó a cabo una reunión con las fuerzas vivas del distrito de Pejibaye para coordinar la implementación del programa "Ciudad Azul", cuya realización está programada para el 16 de noviembre de 2024. "Ciudad Azul" es una iniciativa de la Fuerza Pública que promueve actividades enfocadas en el rescate de valores y la sana convivencia. Esta acción se enmarca en la celebración del Mes de la No Violencia y tiene como objetivo contribuir a la reducción de la violencia en la comunidad de Pejibaye.

- Reunión con la ADI Juray, para informar sobre los proyectos programados para la comunidad de Juray.

- Se llevó a cabo un festival deportivo en el distrito de Pejibaye con el objetivo de recaudar fondos para el equipo de rafting, que representará al país en los Juegos Panamericanos 2024 en Chile. El festival incluyó juegos de baloncesto, actividades recreativas y sesiones de aeróbicos bailables.

A continuación, se presenta un resumen de los trabajos realizados bajo supervisión del

Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez:

TRABAJOS REALIZADOS CON MAQUINARIA MUNICIPAL

- Limpieza mecanizada superficie de ruedo camino Bajos El Humo

- Limpieza sistemas de drenaje camino La 26

LIMPIEZAS MANUALES EN CAMINOS VECINALES

- Sector Plaza Vieja, Pejibaye

- Camino Rosemounth, Juan Viñas

También se realizaron las siguientes actividades administrativas:

i. Labores administrativas propias del Departamento.

ii. Inspecciones varias en los distritos de Juan Viñas, Pejibaye y La Victoria.

ARTÍCULO VIII

Informe de la Junta Vial y la UTGVM

No hubo

ARTÍCULO IX

ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)

1. **Nota presentada por la señora Carolyn Guevara Sojo:**

Municipalidad de Jiménez
CONCEJO MUNICIPAL
Tel: 2532-20-61 Ext 108
Correo Electrónico: secretariaconcejo@munijimenez.go.cr
Juan Viñas, Cartago, Costa Rica

Fecha: 21/10/2024 0018

Moción [ ]

Asuntos varios [x]

Presentado por: Carolyn Guevara Sojo

Tema en cuestión: Vecinos Caña Real

Honorable Concejo quiero externar la preocupación de los vecinos de Caña real referente a los altos montos de los recibos ellos me comentan que muchas familias se encuentran desesperadas ya que no tienen el dinero para cancelar los recibos y muchas veces se quedan sin dinero para su comida para poder pagar los recibos En la sesión del 7 de octubre en el informe de labores informaron que se estaban realizando gestiones con el IFAM y la UNGL para analizar lo de la planta de tratamiento quisiera saber si hay algún avance en el tema. Y si se ha avanzado en el tema de los tecos con el imas ya que muchas personas se les retiro este beneficio al estar viviendo en un residencial que es la forma en la que esta inscrito dicho proyecto.

Firma: _____

Recibido: _____

ACUERDO 1°

Este Concejo Acuerda por Unanimidad; trasladar copia del documento suscrito por la señora Carolyn Guevara Sojo a la Alcaldía Municipal, para su análisis y respuesta a la señora Guevara Sojo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Nota presentada por el señor Cristhian Sojo Brenes:

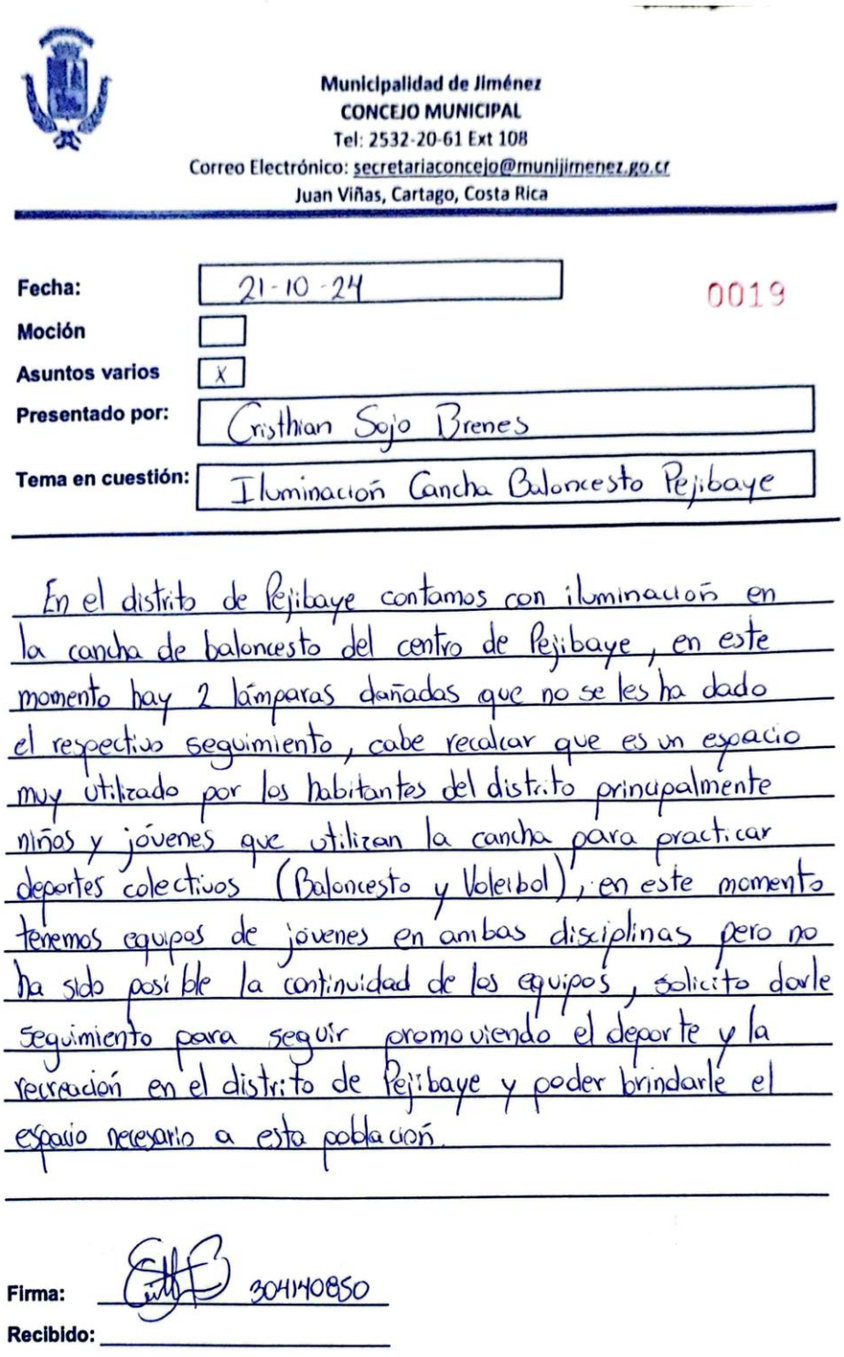

Municipalidad de Jiménez
CONCEJO MUNICIPAL
Tel: 2532-20-61 Ext 108
Correo Electrónico: secretariaconcejo@munijimenez.go.cr
Juan Viñas, Cartago, Costa Rica

Fecha: 21-10-24 0019
Moción
Asuntos varios X
Presentado por: Cristhian Sojo Brenes
Tema en cuestión: Iluminación Cancha Baloncesto Pejibaye

En el distrito de Pejibaye contamos con iluminación en la cancha de baloncesto del centro de Pejibaye, en este momento hay 2 lámparas dañadas que no se les ha dado el respectivo seguimiento, cabe recalcar que es un espacio muy utilizado por los habitantes del distrito principalmente niños y jóvenes que utilizan la cancha para practicar deportes colectivos (Baloncesto y Voleibol), en este momento tenemos equipos de jóvenes en ambas disciplinas pero no ha sido posible la continuidad de los equipos, solicito darle seguimiento para seguir promoviendo el deporte y la recreación en el distrito de Pejibaye y poder brindarle el espacio necesario a esta población.

Firma: 3041140850
Recibido:

ACUERDO 2°

Este Concejo Acuerda por Unanimidad; trasladar copia del documento suscrito por el señor Cristhian Sojo Hernández, para su seguimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO X.Mociones

1.

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
ALCALDÍA MUNICIPAL
TELÉFONO 2532-2061 EXTENSIONES 101/113

Adriana =12.
6:05 pm
21-10-2024

MOCIÓN No. 01-2024-ALCALDíA

Al amparo del artículo 44 del Código Municipal, la suscrita alcaldesa de Jiménez, presento la siguiente moción:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 44 del Código Municipal establece que: "Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del Alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes."

2. Que el Concejo Municipal actual, tiene como práctica la toma de acuerdos en los Asuntos Varios presentados por regidores propietarios y suplentes, principalmente, sin que para ello se presente una moción escrita y fundamentada o, incluso, sin que sean mociones presentadas por regidores propietarios, lo cual resulta contrario a derecho, todo de conformidad con lo que indica el artículo 27 b) del Código Municipal, en relación en el artículo 26 del mismo código.

3. Que la Procuraduría General de la República en criterio C-208-2008 del 17 de junio del año 2008, establece en cuanto a la posibilidad de presentar mociones: "No obstante su autonomía, en la lógica del Código Municipal, quien tiene derecho a mocionar y proponer tiene también derecho a votar. En esta línea de argumentación, debe destacarse que de la relación entre los ordinales 26 y 27 del Código Municipal, se infiere que tanto el derecho a mocionar como el derecho al voto, *son privativos del regidor que forma parte del Concejo Municipal… Es decir, la Ley ha reservado el derecho a moción para los regidores que puedan concurrir con su dictamen en la formación de la voluntad del Concejo Municipal*." En otras palabras, solo los regidores propietarios pueden presentar mociones, ello siempre y cuando lo sean por escrito y debidamente firmadas.

4. Que en capítulo de "Asuntos Varios", el Concejo Municipal ha incumplido el procedimiento legislativo que señala el Código Municipal lo que hace que los acuerdos tomados sin que se cumplan con los requerimientos de Ley son absolutamente nulos, en otras palabras, no nacieron a la vida jurídica.

5. Que es el afán de la Alcaldía Municipal, como ejecutara de los acuerdos del Concejo Municipal (artículo 17, inciso d) del Código Municipal), es que los actos administrativos que se emanen del Concejo Municipal cumplan con el principio de legalidad y se ajusten al procedimiento legislativo dado en el Código Municipal.

POR TANTO, SE MOCIONA:

1) **Solicitar respetuosamente al Concejo Municipal, instruir a la Secretaria del concejo para que compile todos los acuerdos que se hayan tomado, en el apartado de Asuntos varios de la sesión de concejo del durante el período del 1 de mayo al 14 de octubre del año 2024, sin que cumplieran con los requerimientos dichos del artículo 26 y 27 del Código Municipal.**

2) **Solicitar respetuosamente al Concejo Municipal de Jiménez, anular todos los acuerdos que se hayan tomado, en el apartado de Asuntos varios, durante el período del 1 de mayo al 14 de octubre del año 2024, que no hayan cumplido con el procedimiento legislativo correspondiente.**

3) **Se recomienda respetuosamente al Concejo Municipal de Jiménez, buscar capacitación para el adecuado manejo y funcionamiento de las sesiones del Concejo Municipal, en el marco del Código Municipal, el cual constituye una parte fundamental del ordenamiento jurídico administrativo.**

Con fundamento en lo señalado en el párrafo segundo del artículo 44 del Código Municipal, solicito que la presente moción se dispense del trámite de comisión.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 45 del Código Municipal, solicito que el acuerdo que se tome lo sea declarado como definitivamente aprobado.

Ana Isabel Azofeifa Pereira
Alcadesa
Municipalidad de Jiménez

Archivo

ACUERDO 1°

Este Concejo acuerda por unanimidad; que se traslade copia de este documento a la Comisión Municipal de Asuntos Juridicos, para su análisis y respuesta.

2. **Moción 019-2024-ACMC, presentada por la Licda. Ana Cecilia Mazza Calvo, quien les manifiesta lo siguiente: "**VALIDACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

CONSIDERANDO QUE: Nos encontramos ante un proceso de contratación administrative que debe estrucutrarse correctamente y dada la curva de aprendizaje en que nos encontramos como nueva administración, es importante tener bases para la corecta toma de decisiones.

Por tanto

Solicito a este Concejo Municipal, tomar los siguientes acuerdos:

a) Solicitar copia certificada de los dos últimos expedientes de contratación de personal efectuados en el municipio a la comisión especial creada para contratación del (al) auditor (a) interno (a).
b) Quese dispense del trámite de comisión.

ACUERDO 2°

Este Concejo acuerda por unanimidad y que se dispense del tramite de comisión, solicitar copia certificada de los dos últimos expedientes de contratación de personal efectuados en el municipio a la comisión especial creada para contratación del (al) auditor (a) interno (a).

3. Moción acogida y presentada por el señor Dorlin Hernández Sojo:

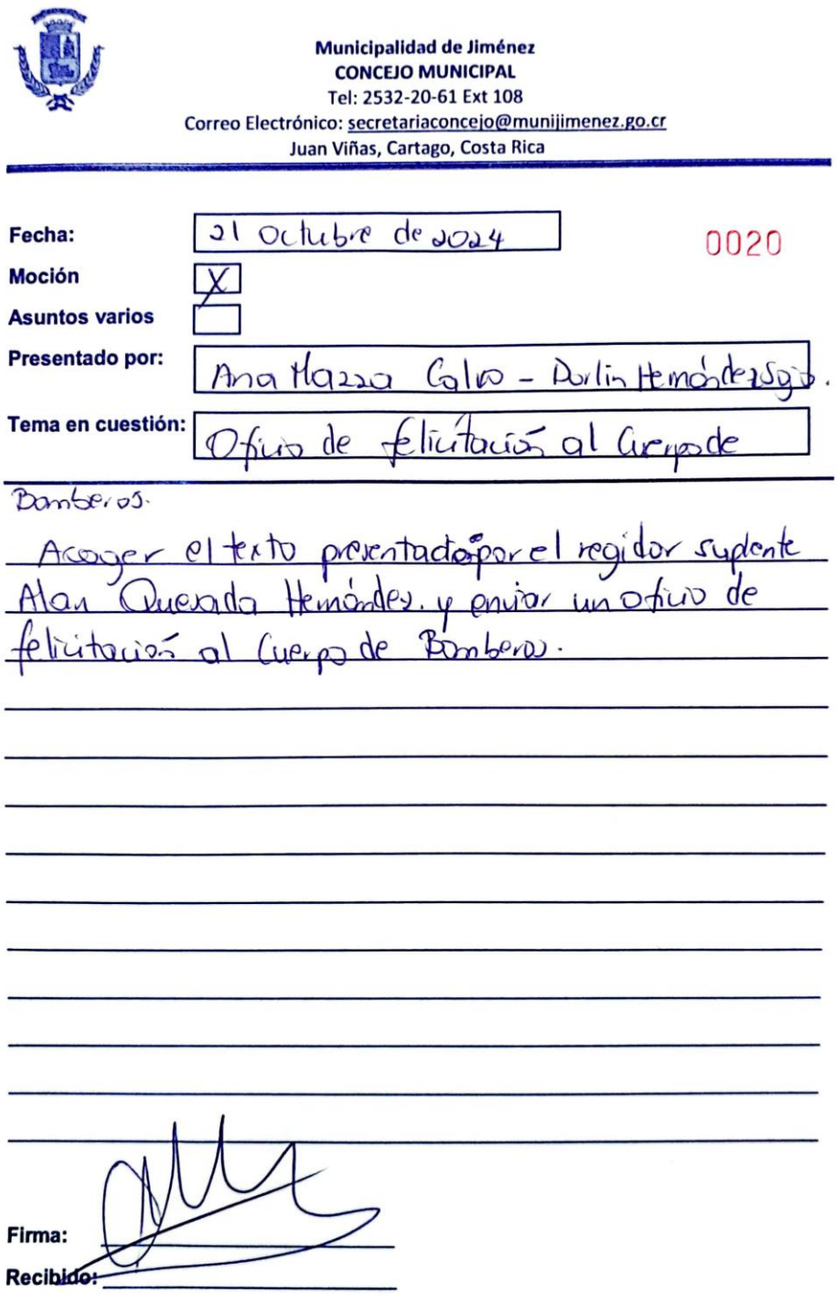

Municipalidad de Jiménez
CONCEJO MUNICIPAL
Tel: 2532-20-61 Ext 108
Correo Electrónico: secretariaconcejo@munijimenez.go.cr
Juan Viñas, Cartago, Costa Rica

Fecha: 21 Octubre de 2024 0020

Moción [X]

Asuntos varios [ ]

Presentado por: Ana Hazza Calvo - Dorlin Hernández Sojo.

Tema en cuestión: Oficio de felicitación al Cuerpo de Bomberos.

Acoger el texto presentado por el regidor suplente Alan Quesada Hernández. y enviar un oficio de felicitación al Cuerpo de Bomberos.

Firma:

Recibido:

Juan Viñas 21 octubre de 2024

ASUNTOS VARIOS

REGIDOR SUPLENTE ALAN QUESADA HERNANDEZ

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Reciban un cordial saludo. El día de ayer, con memoramos 64 años de historia del Cuerpo de Bomberos de Juan Viñas, una institución que ha sido fundamental en la protección y el bienestar de nuestra comunidad desde su fundación el 20 de octubre de 1960.

Quiero, en primer lugar, rendir un homenaje a los visionarios que hicieron posible este proyecto. Aquel grupo de valientes jóvenes encabezados por don Joaquín Lizano Torres, cuyo compromiso y amor por su pueblo los llevó a formar este cuerpo de bomberos. A pesar de los desafíos iniciales y el poco conocimiento sobre extinción de incendios, estos pioneros —José Alberto Amador, Claudio Calderón, Luis Gonzalo Marín, Marcos Mazza, José Antonio Quesada Ramírez, Fabio Goñi, Hermógenes Goñi, Manuel Emilio Ortiz, Ulises Alvarado Valerio, Alexis Tencio Fernández, Alban Vargas Olsen, y el Capitán Carlos Quesada Ramírez— pusieron su vida al servicio de Juan Viñas. A ellos y a sus familias, que compartieron los sacrificios y preocupaciones de aquellos primeros años, les debemos nuestra gratitud eterna.

Recordemos también a los líderes como Ricardo Bonilla Brenes y Víctor Manuel Hernández, que desde la jefatura del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica ofrecieron el apoyo necesario para fortalecer esta noble causa, aportando equipos vitales y recursos en momentos críticos. Gracias a su respaldo y a la colaboración de líderes como Hernán Vargas Ramírez, se logró equipar y construir la estación que hoy es un emblema de servicio y protección.

Pero esta historia de valentía no se detiene en sus inicios. Se celebró a las más de cinco generaciones de bomberos que, con el mismo espíritu de entrega, han continuado la labor de protegernos frente a los desastres. Cada llamada, cada emergencia, ha representado no solo una muestra de coraje, sino también un sacrificio compartido por sus familias, quienes en muchas ocasiones han tenido que hacer a un lado sus propios anhelos para apoyar a estos héroes silenciosos.

A todos, los bomberos y familiares, que han sido parte de esta historia de **abnegación, honor y disciplina,** les agradecemos profundamente. Su compromiso es y seguirá siendo un ejemplo de solidaridad y servicio a la comunidad. Es gracias a ustedes que Juan Viñas es hoy una comunidad más segura, más fuerte y más unida.

1

2

Quiero expresarles mis más sinceras felicitaciones y nuestro eterno agradecimiento por estos años de dedicación incansable. Que sigan adelante con la misma pasión y entrega que han mostrado desde aquel lejano 1960.

Por lo anterior le solicito a este honorable Concejo Municipal la discusión y toma de los siguientes acuerdos en firme:

1. Enviar las más sinceras felicitaciones y nuestro eterno agradecimiento por estos años de dedicación incansable al Cuerpo de Bomberos de Juan Viñas, como una institución que ha sido fundamental en la protección y el bienestar de nuestra comunidad desde su fundación el 20 de octubre de 1960. Expresándoles que sigan adelante con la misma pasión y entrega que han mostrado.
2. Que el acuerdo quede en firme y dispensado de comisión.
3. Instruir a la secretaria de este Concejo Municipal enviar las felicitaciones al Cuerpo de Bomberos de Juan Viñas.

Muchas gracias. Alan Quesada M.

ACUERDO 3°

Este Concejo acuerda por unanimidad; Enviar las más sinceras felicitaciones y el eterno agradecimiento por estos años de dedicación incansable al Cuerpo de Bomberos de Juan Viñas, como una institución que ha sido fundamental en la protección y el bienestar de nuestra comunidad desde su fundación el 20 de octubre de 1960. Expresándoles que sigan adelante con la misma pasión y entrega que han mostrado. **ACUERDO EN FIRME Y DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN CON CUATRO VOTOS AFIRMATIVOS.**

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

1. **Oficio N°453-ALJI-2024 suscrito por la señorita Alcaldesa Ana Isabel Azofeifa Pereira:**

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
ALCALDÍA MUNICIPAL
TELÉFONO 2532-2061 EXTENSIONES 101/113

R/ Adrian = P
21-10-2024
8:30 pm.

Juan Viñas, 21 de octubre de 2024
Oficio Nº453-ALJI-2024

Licenciada
Ana Cecilia Mazza Calvo
Presidente Concejo Municipal

Señor
Dorlin Hernández Vega
Vicepresidente Concejo Municipal

Reciban un cordial saludo:

Me permito hacer referencia a su nota leída en la sesión ordinaria No.22 del honorable Concejo Municipal, celebrada el lunes 30 de setiembre del presente año, en la cual se indica textualmente: "No nos parece prudente ni transparente su actuar hacia este concejo, en lo que a este proyecto se refiere", al referzirse a la audiencia otorgada al señor Diego Castro, en la sesión No. 21 del lunes 23 de setiembre, mediante la cual presentó la idea de desarrollar un proyecto de vivienda en el distrito La Victoria.

Aclaro que, esta administración conoció el informe de capacidad Hídrica, presentada por ICEA Ingenieros Consultores y Ejecutores de Acueductos S.A. (ICEA), en una reunión realizada durante el mes de mayo del presente año, la misma fue informada en el informe No. 4 de la alcaldía, el cual fue conocido en la sesión del Concejo Municipal del lunes 24 de mayo. En este se informó sobre la reunión para presentar el análisis de la cantidad de agua que tiene el distrito de la Victoria, para posibles proyectos de vivienda.

La administración anterior tuvo reuniones de coordinación para valorar la capacidad hídrica e hidráulica de los sistemas actuales.

Esta administración, con el fin de transparentar el proyecto, por parte del administrador del acueducto se le recomendó al desarrollador presentar la idea de proyecto para conocimiento del Concejo y de la comunidad en general.

El desarrollador presentó la solicitud formal de capacidad hídrica hasta el 9 de octubre del presente año, por lo tanto, no hay un proyecto como tal, lo que hay de momento es una intención de invertir en el Distrito de la Victoria en un proyecto urbanístico.

Es por ello, que antes de señalar de la forma que lo hicieron en el oficio citado, se acerquen a la administración y evacuen sus dudas, inquietudes y demás.

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
ALCALDÍA MUNICIPAL
TELÉFONO 2532-2061 EXTENSIONES 101/113

Y si los miembros del honorable Concejo municipal lo consideran oportuno, podemos coordinar una reunión para exponerles el proceso que conlleva un proyecto de esta naturaleza, así como el funcionamiento general del acueducto municipal.

Atentamente,

Ana Isabel Azofeifa Pereira
Alcaldesa
Municipalidad de Jiménez

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
ALCALDÍA MUNICIPAL
JIMÉNEZ, CARTAGO

Concejo Municipal
Archivo

2. Oficio N°454-ALJI-2024 suscrito por la señorita Alcaldesa Ana Isabel Azofeifa Pereira:

R/ 8:30 pm
R/ Admona. P.
21-10-2024

Juan Viñas, 21 de octubre de 2024
Oficio Nº454-ALJI-2024

Señores
Concejo Municipal de Jiménez

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento con el acuerdo 2°, artículo XI de la Sesión Ordinaria N° 24 del 14 de octubre del presente año, les informo que el expediente del Manual de Puestos será entregado a la Seccional de ANEP, con copia a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el viernes 1 de noviembre del año en curso. Esto se realizará teniendo en cuenta los tiempos necesarios para proceder con el foliado, la digitalización y la certificación correspondientes.

Sin otro particular.

ANA ISABEL AZOFEIFA PEREIRA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANA ISABEL AZOFEIFA PEREIRA (FIRMA)

Ana Isabel Azofeifa Pereira
Alcaldesa
Municipalidad de Jiménez

SECCIONAL ANEP
Archivo

Siendo las veinte horas con treinta y seis minutos exactos, el señor Presidente Municipal a.i, regidor Dorlin Hernández Sojo da por concluida la sesión.

Dorlin Hernández Sojo — Adriana Esquivel Ramírez

PRESIDENTE MUNICIPAL a.i — **SECRETARIA DEL CONCEJO a.i**

_____última línea_____